



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 19.211**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Miércoles 18 de Diciembre de 2013

Año C V	EDICIÓN DE 72 PÁGINAS	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5125443
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 230 EJEMPLARES	
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 421478C Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.		
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@yahoo.com.ar Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.		
Ley 4337		
ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.		
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.		

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G.Seg. y DDHH N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Suscripciones en soporte digital: página Web: no incluye Separatas editadas por duplicación en el B.O. Vía e-mail: no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 20.-	De 100 a 200 pág. \$ 30.- Más de 200 pág. \$ 40.-
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.- \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticada
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

Nº 7800 Promulgada por Decreto Nº 3634 del 16/12/13 S.G.G. - Dependencias Públicas y Establecimientos Privados - Protección de Derechos de Usuarios y Consumidores.....	8736
Nº 7801 Promulgada por Decreto Nº 3636 del 16/12/13 S.G.G. - Donación de Inmueble, Dpto. San Carlos a favor de la Municipalidad de Seclantás. Destino: Actividades Sociales, Culturales y Deportivas	8740
Nº 7802 Promulgada por Decreto Nº 3638 del 16/12/13 M.J. - Modifica Ley Nº 5233. Código Procesal Civil y Comercial	8741

DECRETOS

Nº 3611 del 10/12/13 - S.G.G. - Acepta la Renuncia del Lic. Alejandro Cornejo D'Andrea al Cargo de Secretario Ejecutivo de la Coordinación de Gabinetes de Ministros	8743
Nº 3613 del 12/12/13 - S.G.G. - Interinato del Señor Vice Gobernador, a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	8743
Nº 3614 del 13/12/13 - S.G.G. - Asume su titular, el Mando Gubernativo de la Pcia.	8744
Nº 3615 del 16/12/13 - M.D.H. - Acepta la renuncia del Cr. Carlos Mauricio Alvarez, al cargo de Jefe de Programa Control Gestión Municipales y O.N.G.	8744
Nº 3616 del 16/12/13 - S.G.G. - Acepta la renuncia de la Cra. Claudia Verónica Gulezzi, al cargo de Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales	8744
Nº 3617 del 16/12/13 - M.S. - Deja sin efecto designación en cargo fuera de escalafón dispuesta por Dcto. Nº 32/12	8745
Nº 3619 del 16/12/13 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Aprueba Acta Acuerdo Salarial para el Personal de la Administración Pública Provincial - Administración Centralizada, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los señores Representantes de UPCN y de ATE. 4º Trimestre año 2013 y año 2014	8745
Nº 3620 del 16/12/13 - S.G.G. - Designa a la Dra. María Carolina Fernández Oliver, en el cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos	8746
Nº 3621 del 16/12/13 - M.S. - Designa al Sr. Agustín González, en el cargo de Administrador General del Sistema de Emergencias 9.1.1.	8746
Nº 3622 del 16/12/13 - S.G.G. - Designa a la Dra. Teresa Vieyra Martínez, en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	8746
Nº 3623 del 16/12/13 - M.S. - Designa al Ing. Luis Angel Terroba, en el cargo de Coordinador del Sistema de Emergencias 9.1.1.	8747
Nº 3625 del 16/12/13 - M.S. - Designa al Cr. Carlos Mariano Alvarez, en el cargo de Jefe de Programa Contable de la Secretaría de Seguridad	8747
Nº 3627 del 16/12/13 - M.S. - Designa al Dr. Gaspar Javier Solá Usandivaras, en el cargo de Coordinador General de la Secretaría de Seguridad	8748
Nº 3628 del 16/12/13 - M.D.H. - Designa a la Dra. Mercedes Alba Junco, en el cargo de Subsecretaria de Articulación de Programas	8748

Pág.

N° 3629 del 16/12/13 - M.T. - Designa al Dr. Nelson Lecuona de Prat, en el cargo de Subsecretario de Empleo	8748
N° 3630 del 16/12/13 - M.D.H. - Designa al Sr. Facundo Gerardo Romero Arias, en el cargo de Jefe de Programa Control Gestión Municipales y O.N.G.	8748
N° 3632 del 16/12/13 - M.D.H. - Designa al C.P.N. Fernando Gabriel Martinis Mercado, en el cargo de Coordinador General	8749
N° 3633 del 16/12/13 - M.A. y P.S. - Designa a los Señores Consejeros Titulares del Consejo Económico Social, Representantes Titular y Alterno de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Inversiones	8749
N° 3635 del 16/12/13 - M.A. y P.S. - Crea la Dirección General de Contrataciones dependiente del Sistema Administrativo Financiero e incorpora el cargo de Director General y designa a la Cra. Claudia Verónica Gulezzi en el cargo	8749
N° 3637 del 16/12/13 - M.A. y P.S. - Designa al Ing. Juan Pablo Orb Echeverría, en el cargo de Director General de Programas y Proyectos de la Subsecretaría de MIPYMES y Desarrollo Local	8750

RESOLUCIONES

N° 100038414 - Ministerio Público de Salta N° 349/2013	8750
N° 100038410 - Ministerio Público de Salta N° 350/2013	8752
N° 100038399 - Ministerio Público de Salta - Defensoría General N° 201/2013	8753
N° 100038385 - Instituto Provincial de Vivienda N° 1183/13	8753

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 100038104 - Dirección Nacional de Vialidad N° 165/13	8757
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 400004540 - Poder Judicial de Salta N° 22/13 Expte. ADM 2166/13 - Servicio de Limpieza, Compactación y enripiado en Playa de Estacionamiento de Ciudad Judicial	8757
N° 100038402 - Ministerio Público de Salta N° 33/13	8757

CONTRATACION DIRECTA

N° 400004539 - Poder Judicial de Salta Art. 13 Inc. C Ley 6838 Expte. ADM 2196/13 - Renovación de Suscripción La Ley Año 2014	8758
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100038415 - Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros - Minist. de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - N° 01/13	8758
N° 100038396 - Policía de Salta - N° 10/13 - Expte. N° 44-216269/2013-0	8758
N° 100038395 - Policía de Salta - N° 09/13 - Expte. N° 44-14508/2013-0	8758
N° 100038394 - M.S.P. - Hospital Público Materno Infantil S.E. N° 17/13	8759
N° 100038393 - M.S.P. - Hospital Público Materno Infantil S.E. N° 16/13	8759

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100038304 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 0090034-225527/13 - Ana María López de Montaldi, Inmueble Matrícula N° 9548 - Dpto. Cerrillos, Río Toro	8759
N° 100038303 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 0090034-225532/13 - Eduardo López - Inmueble Matrícula N° 9765 - Dpto. Cerrillos - Río Toro	8760

Pág.

N° 100038302 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 0090034-225875/13 -Eduardo López, Inmueble Matrícula N° 9767 - Dpto. Cerrillos - Río Toro	8760
N° 100038289 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 0050034-210024/2013-0/1 - Rueda Baldiviezo, Deymar - Inmueble Matrícula Catastro N° 16421 Dpto. Anta.....	8760

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100038404 - Ministerio Público - Adjudicación Licitación Pública N° 27/13	8761
N° 100038403 - Ministerio Público - Adjudicación - Expte. N° 130-14949/13-Cde.1	8761
N° 100038392 - REMSa Salta - Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. - Concurso de Proyectos Integrales N° 01/2013	8761
N° 100038389 - Dirección de Vialidad de Salta - Adjudicación de la Contratación Directa p/Libre Negociación N° 123/2.013	8762
N° 100038388 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Contratación Directa N° 676/13	8762
N° 100038387 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Contratación Directa N° 687/13	8762
N° 100038386 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de Contratación Directa N° 743/13	8763

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 100038375 - Instituto Provincial de Vivienda - Sr. Juárez Juan Carlos - Intimación de Pago - Tartagal (Salta).....	8763
N° 100038348 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Registro de Operadores de la Carne - Acta de Constatación e Imputación N° 208/13 - Reyes Eduardo Alberto. Ref. Expte. N° 318-188.879/13	8764

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 100038362 - Secretaría de Ambiente - Expte. N° 0090227-118171/2012-0 "Establecimiento Ganadero Pluma de Pato" - Cambio de Uso de Suelo con Fines de Ganadería - Inmueble Mat 3515 - Dpto. Rivadavia	8764
--	------

DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

N° 400004546 - Secretaría de Recurso Hídricos - Expte. N° 34-134.214/11 - Resolución N° 370, ambas márgenes del Río Los Sauces - Localidad de El Jardín, Dpto. La Candelaria - Catastro N° 17.....	8764
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

N° 400004538 - La Escondida III - Expte. N° 20.536 - Dpto. La Poma, Distrito Cobres	8765
N° 100038016 - Menta 01 - Expte. N° 21.540 - Dpto. Los Andes - Lugar: Río Grande	8765
N° 100038013 - Capillas - Expte. N° 21.917 - Dpto. Rosario de Lerma - Lugar: Quebrada de Capillas	8766

SENTENCIAS

N° 100038408 - Nelson Lujan Yepes - Expte CAM N° 869/12 y CAM N° 1039/13 - Tartagal	8766
---	------

Pág.

N° 100038407 - Condori, Víctor Hugo Daniel - Expte CAM. N° 1083/13 - Tartagal	8766
N° 100038405 - Mario Ricardo Leañez - Expte CAM N° 821/12 - Tartagal	8767

SUCESORIOS

N° 400004548 - Dip Felipa del Carmen - Expte. N° 2-415551/12	8767
N° 400004547 - Nieva, Irma Alicia - Expte. N° 1-382.404/12	8767
N° 400004543 - Lizarraga, René Cesar - Expte. N° 1-367.479/11	8767
N° 400004542 - Gallardo Estela Marta - Expte. N° 436.503/2013	8767
N° 400004537 - Giménez Gambetta, Luis Eduardo Antonio - Expte. N° 443931/13	8768
N° 100038412 - Martel, Ramón Nicolás - Aguiar, Irene - Expte N° 21.307/11 -Tartagal	8768
N° 100038379 - Laines, Agapito - Chocobar Marcelina - Expte. N° 447.263/13	8768
N° 400004532 - Meriles Emiliana Enedina - Saravia Clodomiro - Expte. N° 357.781/11	8768
N° 400004530 - Popov, Ricardo Gregorio - Expte. N° 02-443.399/13	8768
N° 100038366 - Zuleta Quintin - Sarmiento Carmen Celia - Expte. N° 1-435247/13	8769
N° 100038350 - Silberman, Cesar Edgardo - Expte. N° 436.230/13	8769
N° 400004527 - Arias Francisco Reinaldo - Expte. N° 190.583/07	8769
N° 400004522 - Sosa Nieva, Ana Silvia - Expte. N° 445.103/13	8769
N° 400004520 - Carrasco, Savina - Expte. N° 417.319/12	8769
N° 400004517 - Reyes, Víctor Félix - Expte. N° 438414/13	8770

REMATES JUDICIALES

N° 100038357 - Por Julio Cesar Tejeda - Juicio Expte. N° 410.971/12	8770
N° 100038349 - Por Choqui Daniel Eduardo - Juicio Expte. N° FSA23000893/2010	8771
N° 100038308 - Por Daniel Eduardo Choqui - Juicio Expte. N° 229.410/08	8771
N° 100038284 - Por María Ester Herrera - Juicio Expte. N° EC2-14.119/1	8771

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 400004545 - Medina de Luque, Marta Raquel vs. López Ulloa, Elvira y otros - Expte. N° 16.041/13	8772
N° 100038318 - Casimiro, Hernando Andrés c/Varela Quintana de Agüero, Ángela Eduviges o Quinta de - Expte. N° 429.333/13	8772

EDICTOS JUDICIALES

N° 400004541 - Chaile, Naida Lorena - Expte. N° 430.686/13	8773
N° 100038380 - Condori, Sergio Amancio - Cambio de Nombre - Expte. N° 1615/13- Cafayate	8773
N° 400004535 - Ortega, Jessica Rosaura; Ortega, Natalia Erica - Expte. N° 2-401681/12	8773
N° 100038294 - Visuara Vianey - Información Sumaria - Expte. N° 424653/13	8773
N° 100037668 - Guantay Ramírez, José Luis - Expte. N° EXP-430358/13	8774

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100038413 - Delfinas Group SRL	8774
---	------

Pág.

N° 100038406 - Campo Salta S.R.L.	8775
N° 100038401 - Luka S.R.L.	8776
N° 100038391 - SM Comunicaciones S.R.L.	8777

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100038321 - Inversora Juramento S.A.	8778
--	------

AVISOS COMERCIALES

N° 100038411 - Cram S.A. - Inscripción de Directorio	8779
N° 100038409 - Rafadar S.R.L. - Inscripción de Gerencia	8779
N° 100038400 - La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio - Inscripción de Directorio	8779
N° 100038397 - J y M S.A. - Inscripción de Directorio	8780
N° 100038390 - Clinitec S.R.L. - Cambios en la Gerencia	8780
N° 100038383 - Tomas S.A. - Inscripción de Directorio	8780
N° 100038382 - Colque Exploraciones S.A.- Aumento y Reducción de Capital	8781

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100038384 - Asociación de Jubilados y Pensionados "San Cayetano", para el día 06/01/14 - Cnel. Moldes	8781
N° 100038381 - Centro de Jubilados y Pensionados Cristo Monumental de La Caldera - Salta, para el día 15/01/14	8781

AVISO GENERAL

N° 100038352 - Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta - Hace Saber que la Esc. Carmen Manuela Martínez Allio Eckhardt, ha cesado en la Titularidad del Registro Notarial N° 17 por haber obtenido la Jubilación como Escribana	8782
--	------

BALANCE - ESTADO CONTABLE

N° 100038398 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta - Periodo 01-01 al 30-09-13	8782
--	------

FE DE ERRATA

N° 400004544 - De la Edición N° 19.210 de fecha 17/12/13 - Sección JUDICIAL: Edicto de Mina: Tabahm 06	8784
---	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100038416 - Del día 17/12/13	8784
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400004549 - Del día 17/12/13	8784
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 7800

Expte. 91-29.174/12

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia Sancionan con Fuerza de

LEY

CAPÍTULO I

De la atención prioritaria

Artículo 1º.- Todas las dependencias públicas y los establecimientos privados que en el ámbito de la Provincia, brinden atención al público a través de cualquier forma o modalidad, deben garantizar la atención prioritaria y trámite ágil a la gestión realizada por mujeres embarazadas, personas con capacidades diferentes o movilidad reducida transitoria, personas mayores de 70 años y personas con niños en brazos.

Art. 2º.- Se entiende por prioritaria a la atención prestada en forma inmediata evitando ser demorado en el trámite mediante la espera de un turno. Para ello se dispondrá de una ventanilla, caja o sector, con los elementos y personal disponible, para que sean atendidas las personas comprendidas en el artículo 1º. En los lugares donde exista una sola ventanilla o caja de atención al público se dará prioridad a las personas antes indicadas.

Art. 3º.- Exceptúase de lo dispuesto a aquellas dependencias que en forma permanente o transitoria atiendan trámites relacionados específicamente con personas de las características enunciadas en el artículo 1º de la presente Ley.

Art. 4º.- Las dependencias públicas y establecimientos privados señalados en el Artículo 1º, deben exhibir con carácter obligatorio y a la vista del público, carteles que contengan el número de esta Ley y la siguiente leyenda: "Prioridad en la atención a Mujeres embarazadas, personas con capacidades diferentes o movilidad reducida transitoria, personas mayores de 70 (setenta) años y personas con niños en brazos".

CAPÍTULO II

Del tiempo de espera

Art. 5º.- Establécese que, a los fines de la protección de los derechos de usuarios y consumidores, todas las dependencias públicas y los establecimientos privados que brinden atención al público, deben garantizar que el tiempo de espera de los mismos, no supere el término de 30 (treinta) minutos y que toda persona que concurra al lugar, dentro del horario establecido para la atención al público; sea atendida.

A tal efecto, la Autoridad de Aplicación, deberá instrumentar mecanismos para documentar y constatar de un modo fehaciente el horario en que el usuario o consumidor se incorpora a la fila y sea realmente atendido, a fm de que toda persona que lo solicite cuente con constancia documentada de su tiempo en espera.

Art. 6º.- Todo consumidor o usuario que deba permanecer por más de 30 (treinta) minutos para ser atendido, puede requerir al establecimiento constancia documentada de ello, y

asentar su queja en el libro habilitado al efecto o presentarla ante la Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia.

Art. 7°.- Conforme lo establecido en el artículo 8° bis de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor, considérase "práctica abusiva" y contraria al "trato digno" de usuarios y consumidores en locales de acceso a la atención masiva al público a:

a) La espera en condiciones de incomodidad que obliga a soportar las inclemencias climáticas a efectos de ser atendidos en su requerimiento.

b) La falta de sanitarios de acceso libre y gratuito a disposición de los concurrentes.

c) El tiempo de espera superior a los sesenta (60) minutos para ser atendido, aún cuando se provea de asientos, existan instalaciones sanitarias y el orden de atención sea según talón numerado.

Los supuestos contemplados en los incisos precedentes alcanzan a las entidades públicas y privadas.

Art. 8°.- Los sujetos obligados por el artículo anterior deberán adaptar sus instalaciones y prácticas en un plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente Ley para evitar las prácticas abusivas contrarias al trato digno descriptas.

En función de ello, los sanitarios a que se alude en el artículo precedente deberán estar visiblemente señalados, en condiciones de accesibilidad para personas con capacidades diferentes o movilidad reducida, y respetar las disposiciones reglamentarias locales correspondientes.

Art. 9°.- Los establecimientos señalados en el artículo 5° de la presente Ley, deben exhibir, con carácter obligatorio y a la vista del público, carteles indicativos en lugares visibles para el público, donde se especifiquen los medios, direcciones y teléfonos para realizar las denuncias por las prácticas abusivas descriptas.

CAPÍTULO III

Del Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos

Art. 10.- En todas las dependencias públicas y los establecimientos privados que en el ámbito de la provincia de Salta brinden atención al público, es obligatorio la existencia de un Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos.

Art. 11.- El Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos será foliado, sellado y entregado por la dependencia que la Autoridad de Aplicación designe y contará con un folio original para enviar a la mencionada dependencia, una copia para el reclamante y otra que quedará en el libro.

Art. 12.- Todas las páginas web de las dependencias públicas de la provincia de Salta, así como todas aquellas páginas web pertenecientes a establecimientos privados, comercios o empresas que brinden productos o servicios al público en la Provincia, deben incorporar un enlace que se denomine "Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos on line" para que los usuarios o clientes puedan completar un formulario electrónico con sus eventuales reclamos.

Art. 13.- Son requisitos del Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos on line:

a) Incorporar en la página principal o página de inicio, un enlace que se denomine "Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos on line" a través del cual se ingresará a un formulario para completar los datos del reclamante y redactar su reclamo.

b) Una vez enviado, la empresa deberá emitir en forma automática, mediante correo electrónico una constancia de recepción incluyendo número y copia textual del reclamo.

Art. 14.- Se consideran motivos suficientes para registrar una queja, agradecimiento, sugerencia o reclamo en los establecimientos privados comprendidos por la presente Ley, de manera no excluyente:

- a) Tiempo de espera excesivo.
- b) Mala atención por parte de los empleados.
- c) Falta de respuesta.
- d) Falta de información sobre mecanismos en la ejecución del trámite.
- e) Falta de servicios (sanitarios, asientos, carteles indicadores, ascensores, entre otros).
- f) Falta de atención específica a mujeres embarazadas, personas con capacidades diferentes o movilidad reducida transitoria, personas mayores de 70 (setenta) años y personas con niños en brazos.
- g) Falta de atención por parte del responsable del área.
- h) La restitución, el cambio o la reparación del bien adquirido.
- i) La resolución o rescisión del contrato.
- j) El cumplimiento de las condiciones pactadas en la contratación, venta o prestación del servicio.
- k) La negativa a entregar factura, contrato u otro documento requerido en la operación.
- l) La negativa a la devolución del importe de la seña, cuando no se ha cumplido con la entrega de un bien o producto o cuando éste se encuentra defectuoso.
- m) Todo otro motivo o situación que afecte la calidad de atención al cliente.

Ninguna queja o reclamo se considera como denuncia por infracción a la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor, a la Ley Nacional N° 22.802, de Lealtad Comercial, ni a la Ley N° 7.402 de Procedimiento para la Defensa de los Derechos del Consumidor en la Provincia de Salta.

Toda denuncia deberá iniciarse formalmente conforme al trámite establecido en la Ley N° 7.402 de Procedimiento para la Defensa de los Derechos del Consumidor en la Provincia de Salta.

Art. 15.- En todas las dependencias o locales a que se refiere el artículo 10 de la presente Ley, debe existir un cartel ubicado en un lugar visible al público, donde se informa de la existencia del Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos.

Art. 16.- En el libro mencionado el cliente o usuario:

a) Asentará sus peticiones a través de quejas, agradecimientos, reclamos, sugerencias y, si así lo deseara, las soluciones que se propongan para el mejor manejo del respectivo local o dependencia, y deberá contener firma, nombre y apellido, número de documento de identidad y número de teléfono del que la efectúe.

b) En caso de que el reclamo se realice a través de la página web se incorporará a los datos requeridos del cliente o usuario una dirección de correo electrónico, obviando el requisito de la firma.

Art. 17.- Se considera infracción a la presente Ley, la negativa a entregar el Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos o la falta de disponibilidad de éste en las dependencias o locales a que refiere el artículo 10.

En consecuencia, el consumidor puede formular su reclamo ante la Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia poniendo en conocimiento de ésta la negativa o la carencia del mismo. Está prohibida la entrega a persona usuaria o consumidora de cualquier tipo de documento distinto del modelo oficial de Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos. La entrega de un elemento de estas características se considerará negativa a cumplir con esta obligación.

Art. 18.- El Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos, será objeto de inspecciones por parte de la Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia. Dicha Secretaría deberá controlar también, la existencia y correcto funcionamiento del Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos on line, en aquellos sitios que según el artículo 12 deben poseerlo.

Disposiciones Finales

Art. 19.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 20.- La Autoridad de Aplicación debe:

a) Publicar a través de los medios masivos de comunicación los alcances de la presente Ley.

b) Realizar campaña de concientización.

Art. 21.- En el ámbito de las dependencias públicas, ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ley, el afectado puede denunciar a la dependencia jerárquicamente superior, que la remitirá para su tratamiento a quién le compete, y en su caso, impondrá a los denunciados la sanción administrativa correspondiente.

Art. 22.- El titular de un establecimiento privado de atención al público a través de cualquier forma o modalidad, que no cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Ley será sancionado con multa conforme lo establece la Ley Nacional N° 24.240, de Defensa del Consumidor.

Art. 23.- La Autoridad de Aplicación graduará la multa a aplicar, teniendo en consideración la cantidad de operaciones que realiza el comerciante o entidad financiera, la magnitud de la empresa, los medios a su alcance para brindar atención prioritaria, evitar las esperas de los usuarios y los antecedentes que se registren ante esa Secretaría en los últimos 3 (tres) años, tanto en denuncias formuladas como en sanciones aplicadas.

Art. 24.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 25.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 26.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de noviembre del año dos mil trece.

Andrés Zottos

Presidente

Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente

Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados - Salta

Salta, 16 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3634

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-29.174/12 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7800, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

LEYN°7801

Expte. 90-21.622/13

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir en carácter de donación a favor de la Municipalidad de San Carlos, el inmueble identificado como Matrícula N° 103, Sección "A", Parcela 6, Manzana 17 - Dpto. 20 - San Carlos, con cargo de ser destinado exclusivamente a las actividades sociales, culturales, deportivas propias y en beneficio de la comunidad.

Art. 2°.- La formalización de la donación, se efectuará con el cargo que se indica en el artículo anterior, debiéndose hacer efectivas las obras necesarias, en el plazo de tres (3) años a contar desde dicha fecha.

Art. 3°.- El inmueble se escriturará a través de Escribanía de Gobierno, y la formalización de las escrituras, quedarán exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4°.- El donatario no podrá enajenar el inmueble objeto de la presente. A tal fin, la escritura traslativa del dominio del inmueble deberá incluir con fundamento en la presente Ley cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 5°.- En el caso de incumplimiento del cargo dispuesto en la presente, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la provincia de Salta, con todas

las mejoras incorporadas y sin derecho a la indemnización alguna. Se deja establecido que la mora del plazo dispuesto en el artículo 2° se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa alguna.

Art. 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de noviembre del año dos mil trece.

Andrés Zottos

Presidente

Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente

Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados - Salta

Salta, 16 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3636

Secretaria General de la Gobernación

Expediente N° 90-21.622/13 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7801, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

LEYN° 7802

Expte. 90-21.760/13

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia Sancionan con Fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 50 y 180 del Código Procesal Civil y Comercial, Ley 5.233 y modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 50.- Obligaciones del apoderado. Licencia. El apoderado estará obligado a seguir el juicio mientras no haya cesado legalmente en el cargo. Hasta entonces las citaciones y notificaciones que se hagan, incluso las de las sentencias definitivas, tendrán la misma fuerza que si se hicieren al poderdante, sin que le sea permitido pedir que se entiendan con éste. Exceptúanse los actos que por disposición de la ley deban ser notificados personalmente a la parte.

Los abogados y procuradores de la matrícula podrán solicitar licencia sin expresión de causa, durante quince (15) días hábiles en el año calendario, seguidos o separados.

En el caso de fallecimiento del cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos, habrá una licencia adicional que no podrá exceder de tres (3) días hábiles.

Las abogadas y procuradoras además gozarán de quince (15) días hábiles en caso de maternidad, debiendo hacer uso de este derecho antes o después del parto, pero siempre a partir del momento del nacimiento como fecha límite para la iniciación de la licencia.

En todos los casos, deberán cursar con anticipación la comunicación correspondiente a la Corte de Justicia, indicando los días que solicitan ser eximidos de comparecer a tribunales y ser notificados, adjuntando -en su caso- la documentación justificativa de la solicitud. El día de la presentación solamente podrá ser incluido en el pedido si éste se presenta dentro de la primera hora hábil del día inicial de la licencia.

En el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, la solicitud deberá efectuarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido.

Los abogados y procuradores radicados en los distritos judiciales donde no tiene su asiento la Corte de Justicia, podrán hacer la presentación en la Secretaría Administrativa de la sede que corresponda.

La Secretaría que reciba la solicitud, comunicará a todos los tribunales y juzgados de su jurisdicción y a la Oficina de Notificaciones, dentro de la segunda hora hábil del día de la presentación, el nombre del abogado o procurador que haya solicitado licencia y los días por los que se le ha otorgado. El secretario de cada tribunal y juzgado tomará razón cada día en el libro de asistencia. Esta constancia equivaldrá a la comparecencia a Secretaría del causante y por lo tanto no se le practicará notificaciones automáticas. Tampoco se despacharán cédulas en tales días para los profesionales licenciados y si se practicara alguna notificación ya despachada se considerará válida, pero practicada en día inhábil, comenzando a correr el término respectivo desde el primer día hábil posterior a la finalización de la licencia. Del mismo modo no se fijará audiencias para los días de licencia en los juicios en que el profesional solicitante actúe como apoderado.

El otorgamiento de licencia no tendrá efecto sobre las audiencias ya señaladas y notificadas con anterioridad al pedido, ni sobre el curso de los plazos no comunes, comenzados a correr antes de la presentación, pero no se notificará las nuevas providencias. Los pedidos de prórroga de estas audiencias y plazos podrán ser efectuados en cada juicio y su procedencia se regirá por las normas correspondientes en cada caso.

Las Secretarías Administrativas de las sedes judiciales del interior de la Provincia, después de comunicar el pedido a todos los tribunales de su jurisdicción, lo elevarán de inmediato a la Corte de Justicia para su toma de razón, cómputo de los días y comunicación a los demás tribunales de la Provincia. Si se hubiese excedido en los días, la suspensión de las notificaciones cesará el primer día hábil siguiente al del vencimiento de la licencia.

Durante los días de licencia, el profesional no podrá firmar escritos ni realizar ninguna actuación judicial.

La Corte de Justicia podrá reglamentar la forma de solicitarse, comunicarse y registrarse las licencias legisladas en este artículo, en orden a su más práctico y efectivo funcionamiento."

"Art. 180.- Traslado y contestación. Si se resolviere admitir el incidente, se dará traslado por cinco días a la otra parte, quien al contestarlo deberá ofrecer la prueba.

El traslado se notificará personalmente o por cédula dentro del tercer día de notificada según el artículo 133 la providencia que lo ordenare, bajo apercibimiento de tener al interesado por desistido de la demanda incidental si no presentare la cédula en ese plazo y no existiere notificación personal anterior."

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de noviembre del año dos mil trece.

Andrés Zottos

Presidente

Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente

Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados - Salta

Salta, 16 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3638

Ministerio de Justicia

Expediente N° 90-21.760/13 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7802, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Calletti - Simón Padrós

DECRETOS

Salta, 10 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3611

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Alejandro Comejo D'Andrea, Secretario Ejecutivo de la Coordinación de Gabinetes de Ministros; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Lic. Alejandro Comejo D'Andrea, D.N.I. N° 27.552.541,

al cargo de Secretario Ejecutivo de la Coordinación de Gabinetes de Ministros, a partir del día 9 de diciembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 12 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3613

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 12 de diciembre de 2013.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andres Zottos, a partir del 12 de diciembre de 2013 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 13 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3614

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del día 13 de diciembre de 2013; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 13 de diciembre de 2013.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 16 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3615

Ministerio de Derechos Humanos

VISTO la renuncia presentada por el Cr. Carlos Mariano Alvarez, al cargo de Jefe de Programa Control Gestión Municipales y O.N.G., del Ministerio de Derechos Humanos, y

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 9 de diciembre de 2013, acéptase la renuncia presentada por el Cr. Carlos Mariano Alvarez, D.N.I. n° 8.049.089, al cargo de Jefe de Programa Control Gestión Municipales y O.N.G., dependiente del Ministerio de Derechos Humanos, dispuesta por decreto n° 553/2011, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Salta, 16 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3616

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Cra. Claudia Verónica Gulezzi al cargo de Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales dependiente de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por Cra. Claudia Verónica Gulezzi - DNI N° 25.930.578 al cargo de Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales dependiente de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 16 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3617

Ministerio de Seguridad

VISTO la necesidad de dejar sin efecto la designación del cargo Fuera de Escalafón- Autoridad Superior efectuada mediante el Decreto N° 32/12 en la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las causales que dieron origen al dictado del citado instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 32 de fecha 04 de enero de 2.012, en la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, a partir del 10 de diciembre de 2.013.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 16 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3619

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

VISTO el Acta Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial - Administración Centralizada, suscripta en fecha 13 de noviembre de 2.013 entre el señor Secretario de Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y los señores representantes de UPCN y de ATE, y;

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno atender a las necesidades socio-económicas de los trabajadores, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras;

Que en dicho marco, las partes han acordado las pautas que regirán las remuneraciones y otros aspectos

relacionados al personal dependiente de la Administración Centralizada, para los próximos doce meses;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se formaliza la aprobación del Acuerdo arribado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial - Administración Centralizada, suscripta en fecha 13 de noviembre de 2.013 entre el señor Secretario de Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y los señores representantes de UPCN y de ATE, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Facúltase a la Secretaría General de la Gobernación y al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, para que de manera conjunta dicten las normas que correspondan para la instrumentación del acuerdo que se aprueba a través del presente.

Art. 3° - Facúltase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y al Ministerio de Derechos Humanos, para que de manera conjunta dicten las normas que correspondan para la instrumentación específica de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del acuerdo que se aprueba a través del presente.

Art. 4° - Establécense que las pautas de incremento salarial aprobadas, servirán de base para la readecuación de los haberes del personal designado en cargo político y en cargos Fuera de Escalafón - Autoridad Superior - de la Administración Centralizada dependientes del Poder Ejecutivo provincial, Instituto Provincial de Vivienda y la Dirección de Vialidad; facultáncose a la Secretaría General de la Gobernación y al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, para que conjuntamente, dicten las normas que correspondan, para la instrumentación de lo que en este artículo se establece.

Art. 5° - Invítase al Poder Legislativo, Poder Judicial; Ministerio Público y demás Entes Públicos a emitir los instrumentos de adhesión a la presente norma, respecto de la Ayuda Extraordinaria, No Remunerativa Ni Bonificable en Carácter de Asignación Extraordinaria de \$ 1200 que se abonará: \$ 400 en Noviembre/13, \$ 400 en Diciembre/13 y 400 en Enero/14.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gasto en Personal" de las Jurisdicciones, SAF y Cursos de Acción correspondientes a los Ejercicios 2.013 y 2014, según corresponda.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 16 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3620

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos (Fuera de Escalafón) dependiente de la Secretaría Legal y Técnica en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. María Carolina Fernandez Oliver - DNI N° 29.737.477 en el cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos (Fuera de Escalafón) dependiente de la Secretaría Legal y Técnica en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración correspondiente al 90% de la prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 547/09 y con retención de su cargo de planta permanente en el mencionado organismo, dejando sin efecto la subrogancia dispuesta por Decreto N° 3251/13.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 16 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3621

Ministerio de Seguridad

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Administrador General del Sistema de Emergencias 9.1.1. del Ministerio de Seguridad, Fuera de Escalafón; y,

CONSIDERANDO:

Que para la cobertura del cargo mencionado se procede a designar al Sr. Agustín González quien reúne el perfil necesario para el desempeño del mismo;

Que la misma carece de estabilidad, conforme al Artículo 64° de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Agustín González, D.N.I. N° 27.571.818, en el cargo de Administrador General del Sistema de Emergencias 9.1.1 del Ministerio de Seguridad, con una remuneración correspondiente al 90% de la prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 233/08, a partir del 10 de diciembre de 2.013, dejándose sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 521/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida del Ministerio de Seguridad, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 16 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3622

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Fuera de Escalafón) dependiente de la Secretaría Legal y Técnica en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Teresa Vieyra Martínez - DNI N° 31.338.097 en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Fuera de Escalafón) dependiente de la Secretaría Legal y Técnica en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al cargo de Director General, dejando sin efecto su designación temporaria en la mencionada Secretaría.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 16 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3623

Ministerio de Seguridad

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador del Sistema de Emergencias 9.1.1, dependiente del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que para la cobertura del cargo mencionado se procede a designar al Ing. Luis Angel Terroba;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo -Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Luis Angel Terroba, D.N.I. N° 17.580.951 en el cargo de Coordinador del Sistema de Emergencias 9.1.1., a partir del 10 de diciembre de 2.013, con idéntica remuneración que la fijada en el Artículo 1° del Decreto N° 233/08, dejándose sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 2.978/12.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de personal del Ministerio de Seguridad- Ejercicio 2.013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 16 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3625

Ministerio de Seguridad

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Contable de la Secretaría de Seguridad, Fuera de Escalafón, del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que para la cobertura del cargo mencionado se procede a designar al Cr. Carlos Mariano Álvarez, quien reúne el perfil necesario para el desempeño del mismo;

Que la misma carece de estabilidad, conforme al Artículo 64° de la Constitución, Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Cr. Carlos Mariano Álvarez, D.N.I. N° 8.049.089, en cargo de Jefe de Programa Contable de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio de Seguridad, con una remuneración equivalente a Director, a partir del 10 de diciembre de 2.013, dejándose sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 553/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de la Secretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 16 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3627

Ministerio de Seguridad

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Gaspar Javier Solá Usandivaras como Coordinador General de la Secretaría de Seguridad;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Gaspar Javier Solá Usandivaras, D.N.I. N° 31.193.397, en el cargo de Coordinador General de la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio, de Seguridad, con una remuneración equivalente a Subsecretario - Fuera de Escalafón, a partir del 10 de diciembre de 2.013, dejándose sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 3.343/12.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción respectivo de la Secretaría de Seguridad- Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 16 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3628

Ministerio de Derechos Humanos

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señora Mercedes Alba Junco, D.N.I. n° 11.627.110, en el cargo de Subsecretaría de Articulación de Programas, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración idéntica a la prevista en el artículo 1° del decreto n° 233/2008.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Salta, 16 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3629

Ministerio de Trabajo

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Empleo; y,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Nelson Lecuona de Prat - D.N.I. N° 28.441.138 en el cargo de Subsecretario de Empleo, a partir de la toma de posesión en sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Trabajo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Costello - Simón Padrós

Salta, 16 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3630

Ministerio de Derechos Humanos

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Control Gestión Municipales y O.N.G., del Ministerio de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Facundo Gerardo Romero Arias, reúne las condiciones para la cobertura del mencionado cargo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Facundo Gerardo Romero Arias, D.N.I. n° 24.453.946, en el cargo de Jefe de Programa Control Gestión Municipales y O.N.G., dependiente del Ministerio de Derechos Humanos, a partir de la toma de posesión en sus funciones, con una remuneración equivalente a Director.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Derechos Humanos, del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Salta, 16 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3632

Ministerio de Derechos Humanos

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador General del Ministerio de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el C.P.N. Fernando Gabriel Martinis Mercado, reúne las condiciones para la cobertura del mencionado cargo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Fernando Gabriel Martinis Mercado, D.N.I. n° 24.453.595, en el cargo de Coordinador General del Ministerio de Derechos Humanos, a partir de la toma de posesión en sus funciones, con idéntica remuneración a la dispuesta por el artículo 1° del decreto n° 233/2008.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Derechos Humanos, del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Salta, 16 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3633

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

VISTO, la necesidad de designar los representantes Titular y Alterno de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, procede designar para la observancia de tal cometido a los Consejeros Titulares del Consejo Económico Social, C.P.N. Julio Cesar Loutaif e Ing. Alfredo De Angelis,

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a los señores Consejeros Titulares del Consejo Económico Social C.P.N. Julio César Loutaif, D.N.I. 7.850.464, e Ing. Alfredo De Angelis, D.N.I. 14.488.045, Representantes Titular y Alterno, respectivamente, de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Inversiones, con una remuneración correspondiente al 90% de la prevista en el artículo 1° del Decreto N° 233/08, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto deberá ser imputado a la correspondiente partida y C.A del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Salta, 16 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3635

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

VISTO la necesidad de contar con un área jerárquica responsable en lo referente a Contrataciones en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 806/13 se aprueban las estructuras, plantas de cargos y cobertura del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Que debe crearse la Dirección General de Contrataciones dependiente del Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio;

Que la Cra. Claudia Gulezzi reúne las condiciones requeridas para el desempeño de las funciones inherentes al cargo mencionado;

Que lo dispuesto en el presente se enmarca en el rubro Autoridad Superior - Fuera de Escalafón - del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

• Artículo 1° - Créase la Dirección General de Contrataciones dependiente del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable incorporándose el cargo de Director General - Fuera de Escalafón (N° de Orden 29.1) en la planta de cargos de aprobada por Decreto N° 806/13.

Art. 2° - Designase a la Cra. Claudia Verónica Gulezzi - DNI N° 25.930.578 en el cargo de Directora General de Contrataciones dependiente del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Salta, 16 de Diciembre de 2013

DECRETO N° 3637

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Programas y Proyectos de la Subsecretaría MIPYMES y Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a designar al Ing. Juan Pablo Orb Echeverría, para el desempeño de las funciones correspondientes en el cargo citado precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 64° y 144°, inc. 7) de la Constitución Provincial y por el Decreto N° 1178/96;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Juan Pablo Orb Echeverría - DNI N° 92.373.628 en el cargo de Director General de Programas y Proyectos de la Subsecretaría MIPYMES y Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

RESOLUCIONES

O.P. N° 100038414

R. s/c N° 100004644

Procurador General de la Provincia

RESOLUCIÓN N° 349

Salta, 16 de Diciembre de 2013

VISTA:

La necesidad de adoptar disposiciones reglamentarias para la implementación de las leyes 7690 y 7712, y Decreto N° 3300/12 del Poder Ejecutivo de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Procurador General de la Provincia dictar los reglamentos necesarios para la actuación y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal,

distribuyendo territorialmente las fiscalías (art. 82 del C.P.P., ley 7690).

Que al igual que en el Distrito Judicial del Centro, corresponde que en el resto de la Provincia se aplique un criterio de descentralización, para lograr una mejor compenetración de los representantes del Ministerio Público Fiscal con la realidad social respecto de la que ejercen sus funciones y para facilitar el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía.

Que, como mecanismo de concreción de la distribución territorial de las Fiscalías Penales, se advierte la necesidad de instaurar una red de Delegaciones a cargo de los Auxiliares de Fiscalías, que han sido facultados por la ley 7712 para actuar bajo la supervisión de los Fiscales, aún en ámbitos territoriales diferentes de aquellos en que tienen asiento las Fiscalías, con el criterio ya empleado en la Resolución N° 235.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia,

RESUELVE:

I. Establecer que, a partir del 17 de diciembre de 2013, entre en funciones una Delegación de Fiscalía Penal en la ciudad de El Quebrachal, con la incumbencia territorial y objetivos funcionales que se señalan en el anexo de la presente.

II. Disponer que la estructura de la Delegación de Fiscalía Penal de El Quebrachal esté conformada con un Auxiliar de Fiscalía y dos empleados administrativos, quienes cumplirán funciones en la sede sita en calle R. Tornero s/n esq. H. Yrigoyen de esa ciudad.

III. Poner a cargo de la Delegación de Fiscalía Penal de El Quebrachal a la Auxiliar de Fiscalía Dra. Yonny Elizabet Zigarán, D.N.I. 23.959.436.

IV. Dejar establecido que la Auxiliar de Fiscalía estará a cargo de la Delegación y actuará bajo la supervisión de un Fiscal Penal con asiento en la ciudad de San José de Metán.

V. Remitir copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

VI. Mandar se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. Pablo López Viñals
Procurador General de la Provincia
Dra. Sofía Cornejo Solá
Secretaría Letrada del Procurador General

ANEXO

Ámbito de actuación

1. Competencia territorial

La Delegación de Fiscalía Penal con asiento en la ciudad de El Quebrachal tendrá competencia territorial en la zona correspondiente a las siguientes dependencias policiales:

- Sub. Cría. El Quebrachal

- Dest. Gaona

- Dest. Talavera

- Dest. Toloche

Estructura

2. Estructura.

La Delegación de Fiscalía Penal de El Quebrachal estará a cargo de un Auxiliar de Fiscalía, quien actuará bajo la supervisión del Fiscal Penal con asiento en la ciudad de San José de Metán; y contará con la asistencia de empleados administrativos.

Normas de actuación

3. Deberes legales.

El Auxiliar de Fiscalía desarrollará, en su respectivo ámbito territorial, todas las funciones que le confiere la ley 7712 y el Código Procesal Penal de la Provincia.

Comunicará al Fiscal, de manera urgente y oportuna, la necesidad de requerir al Juez de Garantías alguna medida que demande su intervención.

Realizará tareas de supervisión en los establecimientos de detención de personas, informando inmediatamente al Fiscal todo aspecto que demande su directa intervención.

4. Vinculación con el Fiscal.

La vinculación con la Fiscalía Penal de la que depende, se efectuará por los medios electrónicos con los que se dispone en el ámbito del Ministerio Público.

5. Deber de supervisión de la Policía.

El Auxiliar de Fiscalía supervisará el cumplimiento, de los protocolos de investigación que se dispongan para el personal policial, en su rol de auxiliar de la justicia. A ese fin, se constituirá periódicamente en las dependencias policiales que integran su zona de actuación

para controlar las tareas que, en el marco de las averiguaciones preliminares e investigación penal preparatoria, desempeñen esos funcionarios.

6. Diseño de reglas de conducta.

El Auxiliar de Fiscalía llevará un registro de las necesidades de la comunidad en que se desempeña para la determinación de reglas de conducta, a imponerse en el marco de institutos procesales que así lo exijan.

7. Relaciones con la comunidad.

El Auxiliar de Fiscalía, junto al Fiscal de que depende, generará vínculos con organismos públicos y organizaciones intermedias con el objeto de planificar y ejecutar actividades tendientes a difundir, en la comunidad en la que se inserta, las funciones y servicios que presta el Ministerio Público Fiscal en materia penal.

8. Acceso a la justicia.

Podrá implementar procesos de capacitación y programas dirigidos a fortalecer el derecho de acceso a la justicia. Redactará manuales, guías e instructivos de orientación al público.

9. Control de la dependencia

El Auxiliar de Fiscalía efectuará el control del personal administrativo asignado a la Delegación y autorizará sus permisos y licencias que no comprometan el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General del Ministerio Público.

Asimismo, deberá informar al Fiscal cualquier circunstancia que afecte al normal funcionamiento de la dependencia.

10. Reemplazo del Auxiliar de Fiscalía

En caso de recusación, excusación o impedimento del Auxiliar de Fiscalía, éste será reemplazado por un Auxiliar asignado a las Delegaciones de Fiscalías Penales de J.V. González, Apolinario Saravia y Las Lajitas.

Agotado el sistema mencionado, los reemplazos serán determinados por el Procurador General, para lo cual se tendrán en cuenta las necesidades de servicio.

11. Protocolos

El Auxiliar de Fiscalía propondrá al Fiscal de quien dependa protocolos de actuación y de organización de la Delegación, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Sin Cargo

e) 18/12/2013

O.P. N° 100038410

R. s/c N° 100004642

Procurador General de la Provincia

RESOLUCION N° 350

Salta, 16 de Diciembre de 2013

VISTA:

La ley 7782/13 por la cual la Provincia de Salta adhiere a la ley 23.737 de estupefacientes; y,

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha del sistema de desfederalización de estupefacientes hace necesario que se genere un proceso de distribución de funciones que implique reforzar el turno de consultas por delitos del fuero común, habilitando también un turno de consultas por delitos vinculados a las nuevas competencias en materia de estupefacientes, que inician el 01 de enero de 2014.

Que este tipo de decisiones se adopta con criterio preventivo frente a la implementación inicial de esta ley, para evitar la insuficiencia de recursos ante la demanda que podría generarse.

Que el alcance de esta resolución se establece únicamente para la feria de enero de 2014.

Por ello;

El Procurador General de la Provincia

RESUELVE:

I. Establecer que durante la Feria de Enero de 2014, los turnos de consultas respecto a los delitos vinculados a estupefacientes estarán a cargo de los siguientes funcionarios:

* 1ra. quincena: Fiscal Penal N° 1 Dr. Federico Obeid y Auxiliar Fiscal Dra. Gabriela Romero Nayar.

* 2da. quincena: Fiscal Penal N° 5 Dr. Maximiliano Troyano y Auxiliar Fiscal Dr. Jorge Sosa Vallejos.

II. Remitir copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

III. Mandar se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dr. Pablo López Viñals

Procurador General de la Provincia

Dra. Sofia Cornejo Solá

Secretaria Letrada del Procurador General

Sin Cargo

e) 18/12/2013

O.P. N° 100038399 R. s/c N° 100004638

Ministerio Público de Salta

Defensoría General

RESOLUCION N° 201

VERANEXO

Sin Cargo e) 18/12/2013

O.P. N° 100038385 F. v/c N° 0002-03680

Instituto Provincial de Vivienda Salta

Salta, 10 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 1183

VISTO el Expediente N° 011-0068-196870/2013, Legajo Oficial de la Contratación Directa N° 029/2013, convocada por este Instituto Provincial para la Obra "Construcción 26 Viviendas e Infraestructura en Cafayate, Departamento Cafayate - Salta" Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 5.685.000,00 (Pesos Cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil), valores al mes de apertura, con un Plazo de Ejecución de 8 (ocho) meses, por el Sistema de Ajuste Alzado; y

CONSIDERANDO:

Que la Contratación Directa del Visto se realiza en el marco de la Ley Provincial N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios y según los términos ordenados en el Artículo 3° de la Resolución IPV N° 795/13 -cuya copia corre agregada a fs. 108/111 de autos- mediante la cual y por los motivos expresados en su Artículo 1°, se declara fracasada la Licitación Pública N° 012/2013 convocada por este Instituto Provincial por Resolución N° 545/13 para la Obra "Construcción 26 Viviendas e Infraestructura en Cafayate, Departamento Cafayate - Salta" - Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 5.685.000,00 (Pesos Cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil), valores al mes de apertura, con un Plazo de Ejecución de 8 (ocho) meses, por el Sistema de Ajuste Alzado Expediente N° 011-0068-102791/2013;

Que en razón de la situación planteada a raíz del fracaso de la Licitación Pública N° 012/13, dice el Instrumento N° 795/13 en sus Considerandos Décimo a Duodécimo, que a continuación se transcriben por cuanto permiten comprender cabalmente:

"Que ante el fracaso de este proceso licitatorio, se entiende que existen sobradas razones de oportunidad, mérito y conveniencia para proceder sin más dilaciones, con sustento en la necesidad de lograr concretar la obra de autos frente a la lógica cuanto inevitable demora en llevar adelante un nuevo procedimiento de licitación que por cierto conllevaría el riesgo de perder el financiamiento que debe otorgar la Nación a través de la correspondiente No Objeción para Contratar que oportunamente dará la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como correlato de la No Objeción Técnica otorgada mediante Nota SSDUyV N° 996/2013 del C9/5/13 del Sr. Subsecretario -cuya fotocopia se encuentra incorporada a fs. 108/109- y la consecuente suscripción del respectivo 'Convenio Particular', con todas las consecuencias que algo así acarrearía;

Que en tal sentido, en el caso de autos deben primar por sobre toda otra consideración los intereses de la comunidad de Cafayate, toda vez que con la ejecución de la obra se logrará brindar una verdadera solución al gravísimo problema habitacional de veintiséis familias residentes en la localidad, posibilitándoles el acceso a una vivienda digna, base imprescindible que coadyuva al afianzamiento de la familia como célula básica de toda sociedad organizada, dejando atrás condiciones de precariedad, hacinamiento (y en muchísimos casos hasta promiscuidad), obteniendo con tal accionar el resultado que mejor sintetiza la verdadera razón de ser de este Organismo. No arbitrar los medios idóneos para la realización de la obra implicaría, además de lo dicho, un daño concreto para el Instituto y para la misma Provincia, habida cuenta de que -como está expresado- podría perderse el crédito de la Nación (S.S.D.U. y V.) para la construcción del Programa Habitacional;

Que consecuentemente con lo expresado, la situación amerita echar mano a la herramienta de excepcionalidad que la normativa legal vigente en la materia pone a su alcance en el marco de la Ley N° 6.838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios, aplicando la modalidad contemplada en su Artículo 13 - Inc. b";

Que a fs. 113/115 de este Expediente 011-0068-196870/2013 se encuentran incorporadas las respectivas constancias del trámite realizado por la Gerencia de Proyectos y la Oficina de documentación de asignación de N° de Contratación Directa (029/2013) y de registración por Mesa de Entradas como Expediente N° 011-0068-196870/13 (Trámite Interno IPV N° 72.398);

Que conforme lo solicitado a fs. 116 a Certificacio-
nes, ésta informa a fs. 117 a la Gerencia de Proyectos
que la Obra del Visto se encuadra en la partida que
figura con el Orden N° 317 - Viviendas del Prog. Federa-
les De Const. Viviendas del Plan de Obras Públicas de
la Ley N° 7.760 de Presupuesto General de la Provincia
Año 2013, elevando dicha Gerencia a fs. 121 el Expe-
diente a Presidencia, en los siguientes términos:

"Visto que la obra prevista en su llamado a licitación
pública fuera declarada Fracasada, al respecto solicito
encuadrar la misma en el régimen de Contratación Di-
recta basada en el Artículo 13 - Contratación Directa
'Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en los si-
guientes casos: 'en su inciso b) de la Ley N° 6.838
'cuando los procedimientos mencionados en los artícu-
los anteriores no hubiesen logrado su finalidad.- La con-
tratación deberá hacerse con bases y especificaciones
semejantes a las del procedimiento fracasado y, en su
caso, con invitación a los oferentes originales, además
de los que estime necesarios la entidad.'

"Y como fuera ordenado mediante Resolución IPV
N° 795 de fecha 02/9/2013, se eleva a usted para su
conocimiento, consideración y posterior aprobación el
pliego para llamado a Contratación Directa N° 029/13 -
'Construcción 26 Viviendas e Infraestructura en
Cafayate - Departamento Cafayate - Provincia de Sal-
ta", dentro del marco del Programa Federal de Cons-
trucción de Viviendas 'Techo Digno'.

"Se acompaña invitación a tres Empresas de nues-
tro medio a participar de la Contratación Directa..."

Que a fs. 118/120 corren las invitaciones aludidas,
dirigidas a Empresa Constructora Ing. Astudillo, Invlac
S.R.L. e Incovi S.R.L., respectivamente, con la perti-
nente constancia de su recepción. A fs. 122 Presidencia
de su visto bueno y gira el Expediente al Área Despa-
cho para la continuidad del trámite;

Que habiéndose fijado la apertura de la Contrata-
ción Directa para el 01/10/13, a través de Despacho y
firmadas por Presidencia, se cursaron las comunicacio-
nes de rigor a la Unidad de Sindicatura Interna de la
Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Econo-
mía, Infraestructura y Servicios Públicos, Unidad Cen-
tral de Contrataciones y Dirección General de Rentas
ello mediante las Notas IPV N° 365, N° 366 y N° 367
del 24/9/13, respectivamente, cuyas fotocopias certifi-
cadas se encuentran incorporadas a fs. 123/125);

Que a la apertura, realizada el 01/10/13 y confor-
me resulta del Acta Notarial obrante a fs. 133/136,
labrada por la Srta. Escribana del Instituto en repre-
sentación y por delegación de facultades de Escribanía
de Gobierno (contándose con la presencia de profesio-
nales de las Gerencias de Proyectos y de Control de
Obras - Sector Documentación, de los representan-
tes de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría
de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infra-
estructura y Servicios Públicos y de la Dirección Ge-
neral de Rentas, así como de las oferentes), en la opor-
tunidad se hicieron presentes con sus ofertas Empresa
Constructora Ing. Astudillo e Invlac S.R.L., con el si-
guiente resultado:

Cuadro de Ofertas

N°	Oferente	Monto	% s/P.O.T.	Plazo
1	Empresa Constructora Ing. Astudillo	\$ 5.676.580,00 (con I.V.A. incluido)	-0,1481	8 meses
2	Invlac S.R.L.	\$ 5.504.864,17 (con I.V.A. incluido)	-3,169	8 meses

Que a fs. 138/384 del Expediente N° 011-0068-
196870/13 corre incorporada la documentación presen-
tada a la Contratación Directa N° 029/2013 por las
precitadas Oferentes, entregando el Área Documenta-
ción de Gerencia de Control de Obras ("RG-DOC-06-
Rev: 00" de fs. 137) las actuaciones a la Comisión
Evaluadora designada por Memorándum N° 057/13 (en
fotocopia a fs. 386, en los términos de la Resolución N°
119 del 03/5/99. A fs. 385/385vta. se encuentra agrega-
da la Nota de Gcia. Financiera N° 385/13, registrada

por la Mesa de Entradas del Instituto como Cpde. 4 del
Expte. N° 011-0068-196870/13, mediante la cual las
profesionales Evaluadoras de dicha Gerencia requieren
a la oferente INVLAC S.R.L. "... la presentación, en el
plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, de la siguiente
documentación, en un todo de acuerdo a lo establecido
por el Pliego de Condiciones:

"* Certificado de Afiliación de ART: deberá especi-
ficar que se trata del rubro Construcción.

"* Inscripción en la Municipalidad de Salta, acuse de recibo de la Declaración Jurada.

"* Constancia de Libre Deuda del IERIC.

Toda la documentación solicitada deberá presentarse con el correspondiente sellado de ley..."

Que a fs. 387 de autos, la Comisión Evaluadora eleva para consideración y demás efectos este Expediente N° 011-0068-196870/2013 (ingresado a Despacho el 31/10/13 - fs. 387 y fs. 400vta.), con su Acta-Informe de fs. 388, en la que luego de detallar las empresas oferentes y las ofertas de cada una de ellas, expresan los Evaluadores:

"Oferta N° 1

a) Del análisis efectuado a los aspectos técnicos de la documentación presentada en la oferta, resulta que la misma cumple con las exigencias requeridas.

b) En cuanto a la capacidad económico-financiera, de la evaluación realizada, resulta que la Empresa cumple con los valores requeridos de los Indicadores.

c) En cuanto a los aspectos legales, del informe surge que no existen observaciones que formular a la documentación analizada.

"Oferta N° 2

La Oferta N° 2 se desestima porque la Empresa no presentó, en los plazos legales, la documentación faltante exigida en el Artículo N° 14 del Pliego de Condiciones Particulares, como lo expresa el Informe de la Comisión Evaluadora Económica - Financiera

"Informe de Comisión y Conclusiones:

"De los informes precedentes, resulta que la oferta presentada por la Empresa Ing. Civil Gustavo Astudillo - Empresa Constructora, no supera el Presupuesto Oficial Tope establecido, cumple con los índices Financieros, y reúne las condiciones para ejecutar la Obra. Esta Comisión Evaluadora aconseja su adjudicación, para lo cual se elevan las presentes actuaciones a consideración de la Superioridad...";

Que a fs. 390/391 de autos obran las planillas correspondientes a la Evaluación Técnica; a fs. 392/393 las de la Evaluación Financiera y de idéntica forma, a fs. 394 la Evaluación Legal, todas ellas correspondientes a la Oferta N° 1 de la firma Ing. Civil Gustavo Astudillo Empresa Constructora (fs. 389). De igual forma, a fs.

396/397, 398/399 y 400 se encuentran agregadas idénticas planillas correspondientes a la Oferta N° 2 de la empresa Invlac S.R.L., todas las cuales componen el informe elaborado por la Comisión Evaluadora de la Contratación Directa N° 029/13;

Que a fs. 400vta. Despacho eleva las actuaciones: "Para su conocimiento, consideración y demás efectos que el Sr. Presidente estime corresponder, elevo este Expediente N° 011-0068-196870/2013, Legajo Oficial de la Contratación Directa N° 029/2013 - Obra - 'Construcción 26 Viviendas e Infraestructura en Cafayate, Departamento Cafayate - Salta' - Programa Federal de Construcción de Viviendas 'Techo Digno', cuya apertura se realizó el 01/10/2013, tal como resulta del Acta Notarial de fs. 133/136.

"Habiendo elevado a fs. 387 la Comisión Evaluadora designada por Memorandum N° 057/13 (fotocopia a fs. 386), su informe de fs. 388 (y planillas que lo acompañan - fs. 389/400), siendo que el Proyecto de autos no ha sido aún considerado financiable por la SSDUV (es decir que no se ha otorgado la comúnmente denominada 'No Objeción para Contratar' por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación), lo que significa que tampoco se ha suscripto entre la misma y este IPV el correspondiente 'Convenio Particular que garantice el financiamiento de la Obra antes mencionada -la que si cuenta con la "'No Objeción Técnica' (remitiéndome a tales efectos a la Resolución IPV N° 795/13 [fs. 108/111], 10ª Considerando - fs. 110), esta área de Despacho entiende que el Sr. Presidente debe impartir las instrucciones del caso para la prosecución de la tramitación pertinente..".

Que pasado el Expediente por esta Presidencia a Gerencia de Control de Obras, la misma las deriva a fs. 400vta. in fine a Certificaciones para continuación del trámite. A fs. 401 el Responsable del Área precitada (02/12/2013) informa al Sr. Gerente "que se diligenció ante las autoridades de la Subsecretaría de Vivienda de la Nación la financiación de la obra correspondiente a la Contratación Directa N° 029/2013 para la construcción de 26 viviendas en Cafayate. El día 14/11 se obtuvo la No Objeción financiera (se adjunta copia) presentándose luego el Convenio Particular necesario para dar comienzo a las obras, encontrándose el mismo a la firma del Sr. Subsecretario, por lo que considero que pueden gestionarse, salvo mejor criterio, los actos administrativos necesarios para la concreción de los respectivos contratos de ejecución...";

Que a posteriori (06/9/13) se ha suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y este Instituto el Convenio Particular - Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno", protocolizado por la S.S.D.U. y V. como "ACU N° 2.163/2013", para la ejecución de la obra de autos y que en copia corre a fs. 404/426 de este Expte. N° 011-0068-196870/2013;

Que compartiendo el criterio expresado por la Comisión Evaluadora, estando verificado que la oferta hecha por Ing. Civil Gustavo Astudillo - Empresa Constructora, además de cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares resulta conveniente, y contándose ya con el Convenio Particular "ACU N° 2.163/2013", puede procederse al dictado del Instrumento de adjudicación;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963, las disposiciones de la Ley Provincial N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios,

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por las distintas Áreas intervinientes en el Expediente N° 011-0068-196870/2013, Legajo Oficial de la Contratación Directa N° 029/2013, convocada por este Instituto Provincial según lo dispuesto en Resolución N° 795/2013, para la obra "Construcción 26 Viviendas e Infraestructura en Cafayate, Departamento Cafayate - Salta" - Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno".

Artículo 2°.- Desestimar la oferta presentada por la empresa Invlac S.R.L. a la Contratación Directa N° 029/2013, convocada por este Instituto Provincial (Resolución IPV N° 795/13), para la Obra - "Construcción 26 Viviendas e Infraestructura en Cafayate, Departamento Cafayate - Salta" - Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno" (Expediente N° 011-0068-196870-0/13), por los motivos expresados en los Considerandos del presente Instrumento.

Artículo 3°.- Declarar conveniente en la Contratación Directa N° 029/2013, convocada por este Instituto Provincial conforme lo dispuesto en Resolución N° 795/2013, para la obra "Construcción 26 Viviendas e Infraestructura en Cafayate, Departamento Cafayate - Salta" - Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno" - Expediente N° 011-0068-196870/13, a

la Oferta presentada por la firma Ing. Civil Gustavo Astudillo - Empresa Constructora, por la suma de \$ 5.676.580,00 (Pesos Cinco millones seiscientos setenta y seis mil quinientos ochenta con 00/100), con I.V.A. incluido y con un Plazo de Ejecución de ocho (8) meses.

Artículo 4°.- Adjudicar a Ing. Civil Gustavo Astudillo - Empresa Constructora, la contratación y ejecución de la Obra "Construcción 26 Viviendas e Infraestructura en Cafayate, Departamento Cafayate - Salta" - Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno" (Expediente N° 011-0068-196870-0/13), por la suma de total de \$ 5.676.580,00 (Pesos Cinco millones seiscientos setenta y seis mil quinientos ochenta con 00/100), con IVA. incluido, valores al mes de apertura y con un Plazo de Ejecución de ocho (8) meses, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con su oferta presentada a la Contratación Directa N° 029/2013 y en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Artículo 5°.- Disponer que la firma del Contrato de Obra Pública -el que deberá ser oportunamente confeccionado por la Asesoría Jurídica del IPV de acuerdo a lo establecido en el Artículo precedente, conforme a instrucciones que en tal sentido le serán impartidas por esta Presidencia, así como la fecha de inicio, quedarán supeditadas al efectivo envío de los fondos por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación según lo acordado en el Convenio Particular - Programa Federal de Construcción de Viviendas - "Techo Digno", celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y este Instituto Provincial de Vivienda, protocolizado por la S.S.D.U. y V. como "ACU N° 2.163/13", tal como se indica en los Considerandos.

Artículo 6°.- Imputar el gasto que demande lo aquí dispuesto a la partida que figura con el Orden N° 317 - Viviendas del Prog. Federales De Const. Viviendas del Plan de Obras Públicas de la Ley N° 7.760 de Presupuesto General de la Provincia Año 2013.

Artículo 7°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia certificada a la Unidad Central de Contrataciones.

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Gerente de Proyectos.

Artículo 9°.- Regístrese; comuníquese; notifíquese y archívese.

Lic. Fernando Alesanco
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda
 Arq. Vicente Javier Gallipoli
 Gerente de Proyectos
 Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 400,00 e) 18/12/2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 100038104 F. N° 0001-53148

Presidencia de la Nación
 Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas
 Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 165/13.

Obra: Plan de Tratamiento de Curvas con Hitos de Arista (Delineadores) en Rutas Varias la Red Nacional de Caminos en las Provincias de: Buenos Aires (19° DTO), Córdoba, Mendoza, Jujuy, Salta, San Juan, Corrientes, Catamarca, Neuquén, Chubut, San Luis, Misiones, Santiago del Estero, Chaco y La Pampa, Tratamiento con Hitos de Arista (Delineadores) de la Ruta Nacional N° 9 - Tramo: León - Humahuaca, Ruta Nacional N° 52 - Tramo: Emp. R. N. N° 9 - Purmamarca, en la Provincia de Jujuy y Ruta Nacional N° 40 Bajadas Rinconada y Chos Malal en la Provincia de Neuquén.

Tipo de Obra: Plan de Tratamiento de Curvas con Hitos de Arista (Delineadores) en Rutas Varias la Red Nacional de Caminos.

Presupuesto Oficial: \$ 12.368.000,00 al mes de Enero de 2013.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 11 de Febrero de 2014 a partir de las 11:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 10 de Enero de 2014.

Plazo de Obra: Seis (06) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Plata Baja (Salón de Actcs) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00 e) 06 al 30/12/2013

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 400004540 F. N° 0004-03143

Poder Judicial de Salta

Licitación Pública 22/13 Expte. ADM 2166/13

Servicio de Limpieza, Compactación y Enripiado en Playa de Estacionamiento de Ciudad Judicial

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 09/01/14, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la contratación del servicio de limpieza, compactación y enripiado en playa de estacionamiento de Ciudad Judicial.

Por Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Area Compras - Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: \$ 50 (pesos cincuenta).

CPN Virginia Lona Kralik
 Enc. Area de Compras
 Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 18/12/2013

O.P. N° 100038402 F. v/c N° 0002-03682

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Licitación Pública N° 33/13

Ref. Expediente N° 130-15.502/13. Licitación Pública N° 33/13. "Adquisición de equipamiento informático para monitoreo del centro de cómputos del Ministerio Público"

Corrección de publicación efectuada el día 17/12/13: Corresponde consignar que la fecha de apertura de la presente contratación se modifico, quedando establecida para el día 30/12/2013 a hs. 10:00.-

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 18/12/2013

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 400004539 F. N° 0004-03142

Poder Judicial de Salta

Contratación Directa Art. 13 Inc. C Ley 6838

Expte. ADM 2196/13

Renovación de Suscripción "La Ley", Año 2014

A los efectos establecidos en el art. 24 de la Ley 6838, se hace saber que por Resolución de Presidencia n° 544, de fecha 16 de diciembre del corriente año, copiada a fs. 3407/3412 del Tomo 21, cuarta parte, se Autorizó la Renovación de la Suscripción de La Ley S.A. en la suma total de \$ 565.150 (pesos quinientos sesenta y cinco mil ciento cincuenta).

CPN Virginia Lona Kralik
Enc. Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 18/12/2013

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100038415 F. N° 0001-53476

Gobierno de la Provincia de Salta

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

**Dirección General de Recursos
Energéticos y Mineros**

Concurso de Precios N° 01/13

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático.

Organismo Originante: **Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.**

Expediente N° 0110328-697/2012-0

Destino: Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: 20/01/2014 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 29,00 (Pesos, Veintinueve con 00/100).

Monto Oficial: \$ 29.072,00 (Pesos Veintinueve Mil Setenta y Dos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, Caseros 670 1° Piso, Salta - Capital.

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, Caseros 670 1° Piso, Salta - Capital.

Consultas: Tel./Fax (0387) 437-3087/8/9

C.P.N. Alejandro David Levin
Director General de Recursos Energéticos y Mineros
Minist. de Economía, Infraestructura y Serv. Públicos
Imp. \$ 60,00 e) 18/12/2013

O.P. N° 100038396 F. N° 0001-53463

Policía de Salta

Concurso de Precios Testigo N° 10/13

Expte.: 44-216.269/2013-0

Adquisición: (08) ocho cubiertas radiales de dibujo liso medida 295/80/R-22.5.

Destino: Departamento Transporte (DLP).

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía, División Contrataciones y Compras (DAYF), Oficina 57 sito en calle Gral. Güemes 750 Salta - Capital.

Fecha de Apertura: 27 de diciembre de 2013 hs. 11:30

Valor del Pliego: Sin cargo

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos con 0/100 (\$ 47.200,00)

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 18 de diciembre del cte. mes y año en Jefatura de Policía, División Contrataciones y Compras (DAYF), Oficina 57 sito en calle Gral. Güemes 750 Salta-Capital, Tel: 4370601, en el horario de 07:00 a 15:00.

Crio. Gral. Lic. Marcelo Juan Lami
Jefe de Policía

Imp. \$ 60,00 e) 18/12/2013

O.P. N° 100038395 F. N° 0001-53463

Policía de Salta

Concurso de Precios N° 09/13

Expte.: 44-14.508/2013-0

Adquisición: 100 equipos de grafa (pantalón y camisa) y botines de cuero.

Destino: Dirección de Logística Policial

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía, División Contrataciones y Compras (DAyF), Oficina 57 sito en calle Gral. Güemes 750 Salta - Capital.

Fecha de Apertura: 27 de diciembre de 2013 hs. 10:30

Valor del Pliego: Sin cargo

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Noventa con 0/100 (\$ 48.590,00)

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 18 de diciembre del cte. mes y año en Jefatura de Policía, División Contrataciones y Compras (DAyF), Oficina 57 sito en calle Gral. Güemes 750 Salta - Capital, Tel: 4370601, en el horario de 07:00 a 15:00.

Crio. Gral. Lic. Marcelo Juan Lami
Jefe de Policía

Imp. \$ 60,00 e) 18/12/2013

O.P. N° 100038394 F. N° 0001-53462

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Hospital Público Materno Infantil
Sociedad del Estado**

Concurso de Precios N° 17/13

República Argentina - Provincia de Salta

Objeto: Adquisición de Café Utensilios de Cocina - Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expdte. N° 001771/13 - D.I. N° 518/13.-

Fecha de Apertura: 10/01/2014 - Horas: 10.30

Precio del Pliego: Sin Costo

Retiro de Pliegos: Dpto Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325097 - 4325058/63/11'
71 E-Mail: mlazarte@hpmisalta.gob.ar

CPN Valeria Doyle

Jefe Dpto. Compras y Abastecimiento
Hospital Público Materno Infantil

Imp. \$ 60,00 e) 18/12/2013

O.P. N° 100038393

F. N° 0001-53462

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Hospital Público Materno Infantil
Sociedad del Estado**

Concurso de Precios N° 16/13

República Argentina - Provincia de Salta

Objeto: Adquisición de Café Torrado en sobres de uso individual - Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expdte. N° 001852/13 - D.I. N° 519/13.-

Fecha de Apertura: 10/01/2014 - Horas: 10.00

Precio del Pliego: Sin Costo

Retiro de Pliegos: Dpto Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325097 - 4325058/63/11'
71 E-Mail: mlazarte@hpmisalta.gob.ar

CPN Valeria Doyle

Jefe Dpto. Compras y Abastecimiento
Hospital Público Materno Infantil

Imp. \$ 60,00 e) 18/12/2013

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100038304

F. N° 0001-53368

Ref. Expte. N° 0090034-225.527/13

La propietaria del inmueble Matrícula N° 9548 - Dpto. Cerrillos, Ana María López de Montaldí, tienen solicitada división de concesión de agua pública del Catastros de origen N° 1372, 1373 y 1374, para el inmueble Catastro N° 9548 del Dpto. Cerrillos para irri-

gación de 17,4152 Has. con carácter permanente, con una dotación de 9,1429 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda y conducidos por el sistema terciario Los Olmos.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 16 al 23/12/2013

O.P. N° 100038303 F. N° 0001-53366

Ref. Expte. N° 0090034-225.532/13

El propietario del inmueble Matrícula N° 9765 - Dpto. Cerrillos, Eduardo López, tienen solicitada división de concesión de agua pública del Catastros de origen N° 1372, 1373 y 1374, para el inmueble Catastro N° 9765 del Dpto. Cerrillos para irrigación de 10,6000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 5,565 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda y conducidos por el sistema terciario Los Olmos.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 16 al 23/12/2013

O.P. N° 100038302

F. N° 0001-53365

Ref. Expte. N° 0090034-225.875/13

El propietario del inmueble Matrícula N° 9767 - Dpto. Cerrillos, Eduardo López, tienen solicitada división de concesión de agua pública del Catastros de origen N° 1372, 1373 y 1374, para el inmueble Catastro N° 9767 del Dpto. Cerrillos para irrigación de 14,4632 Has. con carácter permanente, con una dotación de 7,5931 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda y conducidos por el sistema terciario Los Olmos.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00 e) 16 al 23/12/2013

O.P. N° 100038289

F. N° 0001-53345

Ref. Expte. N° 0050034-210024/2013-0/1

Rueda Baldievizo, Deymar, D.N.I. N°: 93.874.689, Titular Registral del inmueble Catastro N° 16421 del Dpto. Anta, (Catastro de Origen N° 16387) gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo perforado para irrigación de 11 has., con un volumen total anual de 0,2044 hm³ (comprensivos de 35 m³ por hora con 16 horas de bombeo diarias), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201 ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Se-

cretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada- Jefe Programa Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Ambiente y Prod. Sust.

Imp. \$ 250,00

e) 13 al 19/12/2013

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100038404

F. v/c N° 0002-03682

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Licitación Pública N° 27/13 - Expte. N° 130-15.297/13.

"Adquisición de equipamiento informático de tecnología móvil para dependencias varias del Ministerio Público" El Colegio de Gobierno por Res. N° 11600/13, ha dispuesto: 1) Aprobar... 2) Adjudicar a la firma Waifai S.R.L., la adquisición del renglón N° 1, por la suma de \$ 29.108,00 (pesos veintinueve mil ciento ocho), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 9 de la ley 6838 y del decreto 1448/96. 3) Adjudicar a la firma RFB Tecnología S.R.L., la adquisición del renglón N° 2, por la suma de \$ 91.656,00 (pesos noventa y un mil seiscientos cincuenta y seis), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 9 de la ley 6838 y del decreto 1448/96. 4) Adjudicar a la firma Nova Informática S.A., la adquisición del renglón N° 3, por la suma de \$ 9.626,00 (pesos nueve mil seiscientos veintiséis con 20/100), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 9 de la ley 6838 y del decreto 1448/96. 5) Imputar... 6) Regístrese... Firmado: Dr. Pablo López Viñals, Procurador Gral. de la Provincia. Dr. Alejandro Saravia, Fiscal ante la Corte N° 1.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 18/12/2013

O.P. N° 100038403

F. v/c N° 0002-03682

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-14929/13 cde. 1 "Adquisición de reactivos e insumos para el Departamento Técnico Científico del CIF". Compra Directa N° 60/13.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 11605, ha dispuesto: 1) Aprobar... 2) Adjudicar a la firma Optical Technologies, la adquisición del ítem 1: renglón N° 51 por la suma de \$ 8.840,00 (pesos ocho mil ochocientos cuarenta), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la ley 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 3) Adjudicar a la Sra. Claudia Lozada la adquisición del ítem 1: renglón N° 30, ítem 3: renglones Nros. 2 y 39, por la suma de \$ 261,79 (pesos doscientos setenta y uno con 79/100), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la ley 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 4) Adjudicar a Kaixo S.A., la adquisición del ítem 1: Renglones Nros. 20 y 33, ítem 3: renglones Nros. 3, 4, 5, 10, 19, 38, 64, y 65 por la suma de \$ 2.623,55 (dos mil seiscientos veintitrés con 55/100), por el procedimiento de contratación establecido en el art. 13 inc. b) de la ley 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 5) Adjudicar a la Sra. Silvina Hansen, la adquisición del ítem 1: renglón N° 13, por la suma de \$ 6.416,00 (pesos seis mil cuatrocientos dieciséis), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc b) de la ley 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 6) Imputar... 7) Regístrese... Fdo. Dr. Pablo López Viñals, Procurador Gral. de la Provincia. Dr. Alejandro Saravia, Fiscal ante la Corte N° 1.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 18/12/2013

O.P. N° 100038392

F. N° 0001-53451

REMSA Salta

Minería Energía Gas

Gobierno de la Provincia de Salta

Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A.

Concurso de Proyectos Integrales N° 01/2013

Expte. N° 8-224180/2012-2

Objeto: "Concurso de Proyectos Integrales para la Exploración, Explotación e Industrialización de Carbón"

nato de Litio y Cloruro de Potasio en los Salares de Centenario y Ratonos, en el departamento Los Andes - Provincia de Salta".

La convocatoria, lo es en el marco de lo dispuesto por el art. 346 del Código de Minería y por Decreto Provincial N° 805/96, invitándose a los interesados a presentar sus antecedentes, programa de trabajos y compromiso de inversión, compatibles con los objetivos de investigación propuestos en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al concurso.

Precio del Pliego: \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro S.A., N° 3-100-0940055914-9; CBU 2850100-6 3009400559149-1.

Consulta y venta del Pliego: Del 27/12/13 al 10/01/14, de 08:00 hs. a 14:00hs en: Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4312744.

Presentación de Ofertas: Hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4.400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: 14 de Febrero de 2.014, a 11:00 hs, en Manuel Solá N° 171 - 4.400 Salta.

Dr. Carmelo Russo
Gerente General
REMSa S.A.

Imp. \$ 180,00 e) 18 al 23/12/2013

O.P. N° 100038389 F. N° 0001-53451

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa

p/ Libre Negociación N° 123/2.013

Expediente N° 0110033-181.430/2013-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, último párrafo, se informa el Resultado de la Contratación Directa para Libre Negociación n° 123/2013 - Expte. N° 0110033-181430/2013-0 - Presupuesto Oficial \$ 17.044,00 para la adquisición de "Una Hidrolavadora Industrial para Cpto. Las Lajitas."

Firmas invitadas: Implementos Industriales - Oreste Fiori - Bollini S.A. - Te Met - Gómez Rocco - Claudio J Coledani - Ing. Ramón Russo - Ricardo David Maquinarias.

Firmas Oferentes: Bollini S.A - Gómez Rocco y Cía. S.R.L. - IRR de Ramón Russo.

Por Resolución n° 1444/2013, se adjudica a la firma Bollini S.A. por un total de \$ 17.044,11.-

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 18/12/2013

O.P. N° 100038388 F. v/c N° 0002-03681

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 134-147.960/2013

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica, donde decía Contratación Directa N° 676/13, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por adquisición de Equipamiento correspondiente al Hospital Sr. del Milagro la que se adjudica a la siguiente firma: Corrales, Raúl A. por la suma total de \$ 7.571,46 (Son Pesos Siete Mil Quinientos Setenta y Uno con Cuarenta y Seis), Ser-Man S.R.L. por la suma total de \$ 8.300,00 (Son Pesos Ocho Mil Trescientos).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.013.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 18/12/2013

O.P. N° 100038387 F. v/c N° 0002-03681

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-219.511/2013

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica, donde decía Contratación Directa N° 687/13, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por adquisición de Medicamentos correspondiente al Programa de EDIS la que se adjudica a la siguiente firma: Distrimed Jujuy S.R.L. por la suma total de \$ 18.935,50 (Son Pesos Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Cinco con Cincuenta), Distribuidora Río de la Plata por la suma total de \$ 4.344,00 (Son Pesos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.013.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 18/12/2013

O.P. N° 100038386 F. v/c N° 0002-03681

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-238.976/2013

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica, donde decía Contratación Directa N° 743/13, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por adquisición de Reactivos correspondiente al Programa de Bioquímica la que se adjudica a las siguientes firmas: Mosse, Mauricio por la suma total de \$ 16.609,00 (Son Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Nueve), Droguería República S.R.L. por la suma total de \$ 8.356,50 (Son Pesos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis con Cincuenta).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.013.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 18/12/2013

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 100038375

F. v/c N° 0002-3678

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Juárez Juan Carlos (D.N.I. N° 16.334.685), de la Cédula de Notificación expedida el 08/03/2013 respecto del inmueble identificado como Manzana 19 B - Parcela 9, "104 Viv. Tartagal - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación.-

"Intimación de pago. Ultimo aviso. Entrega urgente. Gerencia financiera del I.P.V. Morosidad, 2 de Marzo del 2013. Sr./Sra.: Juárez Juan Carlos. Cuenta: 98104201. Domicilio: Manz. 19 B - Casa 9 - B° 104 Viv. Tartagal. Tartagal - Salta. El Instituto Provincial de la Vivienda le informa que, de acuerdo a nuestro sistema informático Ud. Registra aún a la fecha de emisión de la presente, deuda correspondiente a 32 (Treinta y Dos) cuotas vencidas y sus respectivos intereses. Conforme a la reglamentación vigente y de pleno conocimiento por Ud./Uds. al momento de la recepción de la unidad habitacional adjudicada, la falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas constituye causal suficiente de desadjudicación de la vivienda referida o iniciar trámites de Ejecución Hipotecaria, según corresponda. Por ello, intimamos a Ud. a presentarse en el área de Morosidad - (Pl. Alta) de este Instituto, en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles administrativas contadas a partir de la recepción de la presente, a efectos de proceder a la regularización de la deuda existente, en su totalidad, y a presentar los correspondientes comprobantes de pago. Se le hace saber que en caso de silencio o incumplimiento, al vencimiento del plazo otorgado, sin más trámites se iniciarán las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes, dándose asimismo intervención a la oficina de informaciones comerciales. (Si al momento de recibir esta notificación Ud. ya regularizo su situación, le agradeceremos presentarse igualmente con los respectivos comprobantes de pagos y con la presente intimación, a efectos de desestimarla. Queda usted legalmente notificado/a. Lic. Fernando Arias. Instituto Provincial de Vivienda."

Asesoría Jurídica, 29 de Noviembre de 2.013. A los fines de lo dispuesto por el art. 150 de la ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.- Firmado: Ana Silvia Carrasco - Abogado - Asesoría Jurídica - IPV.

Imp. \$ 277,20

e) 17 al 19/12/2013

O.P. N° 100038348

F. v/c N° 0002-03677

Secretaría de Asuntos Agrarios**Registro de Operadores de la Carne****Programa Ley Provincial N° 6.902**

Ref.: Expte. N° 318-188.879/13. Registro de Operadores de la Carne

Acta de Constatación e Imputación N° 208/13 - Reyes Eduardo Alberto

El Registro de Operadores de la Carne (Programa Ley N° 6.902) cita y emplaza al Sr. Reyes Eduardo Alberto, D.N.I. N° 17.581.964, a apersonarse, en un plazo perentorio de Tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la última publicación del presente edicto, ante este Registro de Operadores de la Carne, sito en calle España N° 626 entresuelo, de esta ciudad de Salta, para que constituya domicilio dentro del radio urbano de esta ciudad de Salta Capital, ello bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.

Registro de Operadores de la Carne (Programa Ley N° 6902).- Salta, 29 de octubre de 2.013.- Atento a las constancias obrantes en autos, y a que el imputado constituyó un domicilio inexistente (ver fs. 1,4, 7 y 8), de acuerdo a lo previsto por los arts. 121 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Salta, corresponde emplazar al imputado, para que constituya domicilio dentro del radio urbano de esta ciudad de Salta Capital, mediante la publicación de edictos publicados en el boletín oficial durante tres días seguidos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención, en los términos del art. 150 del citado marco legal.

Dr. Diego Coraita

Jefe Prog. Ley Provincial N° 6902

Dir. Gral. de Ganadería y Prod. Animal

Secretaría de Asuntos Agrarios

Imp. \$ 180,00

e) 17 al 19/12/2013

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 100038362

F. N° 0001-53428

Programa de Audiencias Públicas**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable****Gobierno de la Provincia de Salta****Convocatoria a Audiencia Pública**

El Secretario de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización del Plan de Ordenamiento Predial y Cambio de Uso de Suelo, con fines de ganadería, en una superficie de 1.500 ha netas, sobre un total de 2.931 ha brutas solicitadas, en Finca "Establecimiento Ganadero Pluma de Pato", inmueble matrícula N° 3515 del Dpto. Rivadavia, expediente N° 0090227-118171/2012-0, realizada por el Sr. Agustín Eduardo Vidizzoni y Agustín Vidizzoni S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 03 de Enero de 2014, a las 8:00 hs. lugar de realización: Salón del Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en Ruta Nacional N° 81, Km 1770.

Localidad: Pluma de Pato, Dpto. Rivadavia.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Pluma de Pato, Dpto. Rivadavia, en su Delegación Municipal, sita en Ruta Nacional N° 81, Km 1770, de Lunes a Viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 30 de Diciembre de 2013.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa

Jefe de Programa de Audiencias Públicas

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Imp. \$ 180,00

e) 17 al 19/12/2013

DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

O.P. N° 400004546

F. N° 0004-03147

Ref. Expte. N° 34-134.214/11

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 370 del día 13/12/13, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Los Sauces, integrando dicha comisión el Ing. Civil César Manuel Soto, M.P. N° 8388, el Geólogo Jorge David Afranllie. M.P. N° 294 y el Técnico Universitario en Topografía Félix Márquez. DNI N° 7.252.699. Se establece el inmueble Catastro N° 17, Localidad de El Jardín del Dpto. La Candelaria, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de

las márgenes. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650. Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00

e) 18 y 19/12/2013

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 400004538

F. N° 0004-03140

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec-Ley N° 456/97) que Surminera Sociedad Anónima ha solicitado la Petición de Mensura de la mina "La Escondida III" - Expte. N° 20.536 de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento La Poma, Distrito Cobres - que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
1. 7390041,40	3471480,87
2. 7390041,40	3473340,83
3. 7387848,04	3473340,83
4. 7387848,04	3474623,95
5. 7385190,27	3474623,95
6. 7385190,27	3472340,27
7. 7388182,41	3472340,27
8. 7388182,41	3471480,87

LL. =X= 7387607.78 3473044.71

Superficie: 986 Has. 1.700 m2

Los terrenos son de propiedad privada, correspondiendo a los inmuebles identificados bajo Matrícula Catastral Nros. 58, 103, 134, 283 y 296 de La Poma. Las minas colindantes son: La Colorada III - Expte. N°

20.386; La Colorada II - Expte. N° 18.129; Luxemburgo - Expte. N° 18.548 y Cobres - Expte. N° 22.034. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 18, 24/12 y 02/01/2014

O.P. N° 100038016

F. N° 0001-53039

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Rafael Aurelio Argañaraz Olivero ha manifestado el descubrimiento de la mina Menta 01, de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Rio Grande, que se tramita mediante Expte. N° 21540 y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Superficie: 2544,31 Has

Y	X
2596000.00	7241437.52
2605800.00	7241437.52
2605800.00	7238790.00
2603320.00	7238790.00
2603320.00	7239437.52
2596800.00	7239437.52
2596800.00	7238437.52
2593800.10	7238437.52
2593800.18	7240000.00
2596000.00	7240000.00

Pmd: Y=2599670.22 X=7239712.29

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 04, 10 y 18/12/2013

O.P. N° 100038013

F. N° 0001-53035

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Cosmos Minerals S.A ha manifestado un descubrimiento de minerales diseminados de plata, plomo y oro en el Departamento de Rosario de Lerma, lugar: Quebrada de Capillas; la mina se denominará: Capillas - Expte. N° 21.917; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

	X	Y
1	7285423,10	3493643,46
2	7285423,10	3499312,28
3	7279462,65	3499312,28
4	7279462,65	3493643,46

PMD: Y: 3495878,00 X: 7282510,00

Cerrando la superficie registrada en 3378 has. 8718m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal y privado: Mat. 109 Cruz Jacinto. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 04, 10 y 18/12/2013

SENTENCIAS

O.P. N° 100038408

R. s/c N° 100004641

Cámara en lo Criminal - Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal

FALLA: I.- Condenando en causas Cam N° 869/12 y Cam N° 1039/13 a Nelson Lujan Yepes, hijo de Manuel y de Marcela González, nacido el 12/4/1988, con domicilio en calle 12 de Octubre, B° San Juan de la ciudad de Tartagal, Prontuario Policial N° 41.075, Sec-

ción R.H., a la pena de Ocho Años de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Armas, (Cam N° 869/12) y Robo Calificado por el Uso de Violencia (Cam N° 1039/13), Ambos Hechos en grado de Coautor y en Concurso Real, en los términos de los artículos 166, inciso 2do, 1er. supuesto, e inciso 1ero. de la misma norma, artículos 45, 55, 12, 19 inciso 2do, artículos 40 y 41 del C.P., declarándolo Reincidente por 1era vez, conforme lo dispone el artículo 50 del CP; difiriendo la unificación de penas correspondiente, una vez firme la presente. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- II°) Absolviendo en causa Cam N° 978/13, a Nelson Lujan Yepes, del delito de Abuso de Arma. III°) Absolviendo en causa Cam N° 976/13, Nelson Lujan Yepes, ... de los delitos de Atentado y Resistencia a la Autoridad.- IV°) ... - V°)... - VI°) ... -VII°) ...- VIII°)... - IX°)... - X°)... - Fdo.: Dr. Ricardo Martoccia, Dra. Sandra Bonari, Dr. Miguel Chehda, Jueces de Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal. Ante Mí: Dr. Augusto Rodríguez - Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: El día 11/02/2021. Dra. Sandra C. Bonari, Presidente. Dr. César Augusto Rodríguez, Secretario.

Sin Cargo e) 18/12/2013

O.P. N° 100038407

R. s/c N° 100004640

Cámara en lo Criminal - Distrito Judicial Tartagal

FALLA: I.- Condenando a Condori, Victor Hugo Daniel, (a) "chochy", 19 años, nacido el 15/04/94 en Embarcación, hijo de Elizabeth del Carmen Condori, DNI N° 40.158.167, domiciliada en Paraje Padre Lozano de la localidad de Embarcación, Prontuario Policial N° 47.978 Sec. RH, a la pena de Nueve (9) Años de Prisión Efectiva y Accesorias Legales, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de Homicidio y Robo en Concurso Real en los términos de los artículos 79, 164, 55, 12, 19 inc. 1° y 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- II.- Disponiendo ... - III.- Disponiendo ... - IV.- Eximiendo ... - V.- Librando ... - VI.- Cópiese ... - Fdo. Dres. Sandra C. Bonari, Ricardo Rugo Martoccia y Osvaldo Miguel Chehda - Jueces de Cámara en lo Criminal- Ante mí: Dr. Rodolfo Quinteros - Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: el día 20 de Febrero de 2.022 a hs. 12.00. Dra. Sandra C. Bonari, Presidente. Dr. Rodolfo Darío Quinteros, Secretario.

Sin Cargo e) 18/12/2013

O.P. N° 100038405 R. s/c N° 0001-04639

Cámara en lo Criminal - Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal

FALLA: I°) Condenando a Mario Ricardo Leañez, (a) "cacho", argentino, nacido en Tartagal (Salta), el 16/07/72, DNI N° 22.604.972, hijo de Ángel Jesús y de María Rosa Barraza, domiciliado en calle Santa Clara N° 465, Villa Saavedra, de ésta ciudad, Prontuario Policial N° 37.449 Sección S.P., a la pena de Nueve (9) Años de Prisión Efectiva, Accesorias Legales y Costas por resultar, autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual Simple Agravado por el Vínculo y la Convivencia Preexistente con un Menor de 18 Años (Un Hecho) - Abuso

Sexual con Acceso Carnal calificado por el Vínculo y la Convivencia Preexistente Con Un Menor de 18 Años (Un Hecho) Ambos en Concurso Real, en los términos de los artículos 119, 1er. y último párrafo en relación al 4to. Párrafo, incisos "b" y "f" del CP; art. 119, 1er y 3er. párrafo en relación al 4to. Párrafo, incisos "b" y "f", 55 del CP, arts. 12, 19 inciso 2do, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II°) Disponiendo... III°) Librando... IV°) Cópiese... Fdo.: Dra. Sandra Bonari - Dr. Miguel Osvaldo Chehda - Dr. Ricardo Hugo Martoccia - Jueces de Cámara en lo Criminal - Ante Mí: Dr. César Augusto Rodríguez - Secretario.

Sin Cargo e) 18/12/2013

SUCESORIOS

O.P. N° 400004548 R. s/c N° 400000654

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "Dip, Felipa del Carmen s/Sucesorio" Expte N° 2-415.551/12: Cita por edictos que se publicaran durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión,

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 03 de Setiembre de 2.013. Dra. María Luján Genovese, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 23/12/2013

O.P. N° 400004547 R. s/c N° 400000653

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Nieva, Irma Alicia - Sucesorio" - 1-382.404/12, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (art. 723 del Cód. procesal Civil y Comercial), a todo los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de Diciembre de 2.013. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 23/12/2013

O.P. N° 400004543 R. s/c N° 400000651

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "Lizarraga René César s/Sucesorio", Expte. 1-367.479/11. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo hubiere por ley. Salta, 11 de Diciembre de 2.013. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 23/12/2013

O.P. N° 400004542 F. N° C004-03145

El Dr. Juan A. Cabral Duba, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Carcóna, en los

autos caratulados: "Gallardo Estela Marta s/Sucesorio" - Expte. N° 436.503/2013, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 4 de Diciembre de 2.013. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 23/12/2013

O.P. N° 400004537 F. N° 0004-03139

El Dr. Federico Augusto Cortes- Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Giménez Gambetta, Luis Eduardo Antonio por Sucesorio", Expte. N° 443.931/13 Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Noviembre de 2.013. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 23/12/2013

O.P. N° 100038412 R. s/c N° 100004643

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. N° 21307/11 caratulados: "Sucesorio de Martel, Ramón Nicolás - Aguiar, Irene", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 02 de Diciembre de 2.013. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 23/12/2013

O.P. N° 100038379

F. N° 0001-53437

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nomin., Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Laimés Agapito - Chocobar Marcelina s/ Sucesorio", Expte. N° 447.263/13, cítese por edictos, que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Salta, 28 de noviembre de 2.013. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 23/12/2013

O.P. N° 400004532

R. s/c N° 0004-0648

La Dra. Hebe A. Samson, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Sucesorio de Meriles Emiliana Enedina - Saravia Clodomiro s/Sucesorio" - Expte. N° 357.781/11. Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 29 de Octubre de 2.013. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/12/2013

O.P. N° 400004530

F. N° 0004-03136

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Dra. Bibiana María Acuña; Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en el Expediente N° 02 - 443.399 /13 caratulado: "Popov, Ricardo Gregorio s/Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento

to de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 05 de Diciembre de 2.013. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 19/12/2013

O.P. N° 100038366 R. s/c N° 100004637

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "Zuleta Quintín - Sarmiento Carmen Celia - Sucesorio", Expte. N°: 1-435.247/13. Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Octubre de 2.013. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/12/2013

O.P. N° 100038350 F. N° 0001-53412

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velázquez, en autos caratulados "Silberman, César Edgardo s/Sucesorio" Expte. N° 436.230/13 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Nuevo Diario). Salta, 12 de Diciembre de 2.013. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 19/12/2013

O.P. N° 400004527 F. N° 0004-03135

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nomi-

nación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos "Arias Francisco Reinaldo, s/Sucesorio" - Expte. N° 190.583/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 11 de Diciembre de 2.013. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/12/2013

O.P. N° 400004522 F. N° 0004-03130

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría 2 a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Sosa Nieva, Ana Silvia por Sucesorio"; Expte. N° 445.103/13, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 10 de Diciembre de 2.013. Dra. Soledad Fiorillo Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/12/2013

O.P. N° 400004520 F. N° 0004-03129

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria del Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados "Sucesorio de Carrasco, Savina Expte. Nro. 417.319/12", cita por edictos que se publicarán por tres días los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario. Salta, 28 de Octubre de 2013.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/12/2013

O.P. N° 400004517

F. N° 0004-03127

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nom., Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados "Reyes, Víctor Félix - Sucesorio", Expte. N° 438.414/13, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C). Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 03 de Diciembre de 2.013. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 18/12/2013

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100038357

F. N° 0001-53422

Jueves 19/12/13 - Hs. 19,00

G. Güemes 2025 Salta (Cap.)

Por **JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE

Finca de 14 Has. y Fracc. en La Merced

El día Jueves 19 de Diciembre de 2013 a las 19,00 Horas en Gral. Güemes 2025 de ésta ciudad, Remataré con la Base de \$ 43.091,56 (2/3 V.F.): Un inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado sobre calle Gral. Güemes de la Loc. de La Merced, que continúa al Este como camino provincial a La Cañadita y a unos 1.520 m. aprox. desde Av. H. Yrigoyen o Ruta Nac. 68 a El Carril (frente a Fea. Pagliarani y a entrada a calera Bernal) e identificado con Matrícula 4.352 - Dpto. Cerrillos de Salta, Plano 539, Lote "A"; Sup. de 16 Ha. 5.394,44 m2.; Mide: 234,36 m. del Punto A al Punto 6; 33,63 m. del P. 6 al 7; 32,28 m. del P.7 al 8; 19,88 m. del P. 8 al 9; 253,96 m. del P.9 al 10; 4,62 m. del P. 10 al 11; 339,30 m. del P. 11 al 12; 185,87 m. del P.12 al 13; 68,65 m. del P.13 al 14; 44,90 m. del P.14 al 15; 56,87 m. del P.15 al 16; 58,30 m. del P. 16 al 17; 253,77 m. del P.17 al 18; 21,71 m. del P.18 al 19; 112,64 m. del P.19 al 20; 109,89 m. del P. 20 al 21; 218,51 m. del P.21 al 22; 76,80 m. del P.22 al 23; 33,54 m. del P.23 al 24; 30,32 m. del P.24 al 25; 86,34 m. del P.25 al 26; 154,58 m. del P.26 al B; y 138,75 m. del P.B al A.; Limites s/t: al N. c/Camino Prov. a La Cañadita, al S. c/L.B Mat. 4353, al E. c/Juan Acosta Mart. 2473 y Suc.

Coreico, y al O. c/Pedro Caro Mat. 83, Ceferino Choque Mat. 338 y Prop. de la Mun. de la Merced; Registra a su favor Servidumbre de Tránsito s/la Fracc.B s/PL. 606. Esta finca tiene 185 m. en su frente Norte sobre el camino, con tranquera, alambrado y postes olímpicos c/zócalos de bloques; Luego tiene: 1 vivienda de ladrillos, techos de losa c/teja colonial, pisos cerámicos, con living- comedor, cocina, 3 dormitorios c/placard, baño de 1ra. y 1 galería de 8 x 3 m. aprox. c/techo de tejuela y teja 1, colonial c/pisos cerámicos; Un quincho c/asador, horno barro, techo de zinc y piso ladrillos; Un galpón de ladrillos de 6 x 5 m, aprox., c/techo de zinc, piso cemento y portón de chapa; Dos habitaciones de ladrillos de aprox. 3 x 2,50 m., c/techos Fº Cº y piso granito; Un galpón de bloques y ladrillos de aprox 7 x 6 m., c/techo de zinc y piso de piedras. Amplio espacio c/plantas y árboles ornamentales y frutales. Más al fondo (al Sur) tiene 1 habitación y 1 galería de adobe, techos de zinc y pisos de cemento. Una porqueriza de bloques y adobe, 3 div., c/techo de zinc y piso de cemento y tierra; Un gallinero c/alambre, bloques, techo de zinc y p. de tierra; y Un corral para animales bovinos. Luego la atraviesa un canal de riego profundo y ancho, continuando al S. y al E., siendo todas tierras planas, sin laboreo, represa y con riego c/suministro 244. Limites Perimetrales: al E. c/postes labrados sin alambre; al S. c/potrero alambrado reg. est.; y al O. canal de riego y alambrado. Tiene agua cte., luz, pozo ciego y cámara séptica y camino de tierra. Ocupado por Emilio Balderrama como casero del propietario Sr. Ernesto Burgos quien la ocupa los fines de semana. Revisar en horario comercial. Forma de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el Imp. a la Venta s/Art. 7 - Ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 7ma. Nom., Secr. 1 de la Dra. María del Carmen Rueda, en juicio c/Burgos, Ernesto (DNI 7.673.490) y Burgos, Carolina Magdalena (DNI 34.066.235) s/Ejec. de Honorarios - Expte. N° 410.971/12. Edictos: 3 días p/Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada - (R.M.) - Tel. 4223705 - Cel. 154-407778 - Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 450,00

e) 17 al 19/12/2013

O.P. N° 100038349

F. N° 0001-53411

Por DANIEL EDUARDO CHOQUI**JUDICIAL CON BASE**

Remate: el día 19 de diciembre de 2013 a hs. 17,00 en el salón sito calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta remataré:

1) Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 144.300, Secc. R, Manzana 283b, parc. 20, dpto. Capital, Plano N° 12.207 LAM 1, Superficie S/M 291,01 m2. Ext. Fte. N. 25,76 m Fte. O.: 5,76 m. cdo E: 10 m cdo S.: 30 m Ochava: 6 m. Límites: N: pasaje s/n, S: parc. 19 mat. 144299 E: parc. 21 mat. 144.301. O: pasaje S/N, datos según cédula. Base \$ 699,62 (corresponde al 2/3 V. Fiscal).- Estado de Ubicación y Mejoras: Se trata de terreno baldío ubicada en Barrio "14 de mayo" manzana 283 B, el mismo se encuentra cerrado perimetralmente, no posee servicios instalados. Cubierto por vegetación tupida. Forma de Pago: seña 30%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% dinero de contado efectivo en el acto de remate todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N°2 Dr. Miguel Antonio Medina; Secretaría tributaria y/o previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz en autos caratulados "A.F.I.P c/Corralón Lourdes Sociedad en Comandita Simple. s/ejec. Fiscal" Expte N° FSA 23000893/2010 - Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil Deudas Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 1.238,52 Fs 82 vta Aguas del Norte \$ 97,49 + 17,56 Fs. 75. Se autoriza al martillero actuante requerir el auxilio de la fuerza pública para garantizar el normal desarrollo del acto en caso necesario Art. 8° Inc. d Ley 20266 de Martilleros y Corredores Públicos (Art. 8 Inc d. Solicitar de las autoridades competentes las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del acto de remate (medidas de seguridad). Edictos dos días B. Oficial y dos días diario "Nuevo Diario". Para visitas e Informes Choqui Daniel, martillero público Tel -0387-156849903.

Imp. \$ 100,00

e) 17 y 18/12/2013

O.P. N° 100038308

F. N° 0001-53370

Por DANIEL EDUARDO CHOQUI**JUDICIAL CON BASE DE \$ 6.599,86****Hermoso Inmueble en Capital**

El día Miércoles 18 de Diciembre de 2.013, a Hs.17,30 en calle Leguizamón N° 1.881 de esta Cdad. Remataré c/base de \$ 6.599.86.- equivalente a las (2/3 Ptes VF) el inmueble propiedad del demandado identif. con Mat N° 28.776.- Manzana 14 b.- Sección "L".- Parcela 19.- del Dpto. Capital. ubicada en Pje. Yaceyú N° 2.495.- de esta ciudad. Med: Fte: 9,45 m.- Fdo: 23,00 m.- con una Superficie Total de 208,35 mts.- Descripción: El inmueble consta de: Un pequeño patio, cantero. Un garaje con portón metálico de tres hojas, con piso de cemento y techo de chapas de cinc, un patio inferior con piso de cemento, un asador, posee tres habitaciones, un living-comedor, dos baños de primera, una escalera de hormigón armado que conduce a la terraza. Serv. posee servicio de agua corriente, gas natural, cloacas y energía eléctrica - Est Ocup: Se encuentra habitada por la Sra. Susana Saavedra, junto a su hija Jenny Saavedra, en calidad de propietaria- Según Acta de Constatación realizada por Sr Oficial de Justicia a (fs 282).- Forma de Pago: Seña 30% del precio adquirido en el acto del remate Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Imp. a la vta del bien inmueble art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Com de Ley 10% c/el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador Ordena Sr. Juez en lo Civ y Com. de Proc. Ejecutivos 4ta Nom. Dr. Sergio Alejandro Bonari. Secret. N° 2, en Juicio seguido c/Saavedra Gutierrez, Susana A.- s/ Ejecutivo" Expte. N° 229.410/08. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Diario de Circulación Comercial. El remate se realizará aunque el día sea declar inháb. Irf. en Expte o al Mart. Daniel Eduardo Choqui (Resp. Mc not) - J. M. Leguizamón 1.881. Cel. 156.849.903.

Imp. \$ 192,00

e) 16 al 18/12/2013

O.P. N° 100038284

F. N° 0001-53343

Por MARÍA ESTER HERRERA**JUDICIAL CON BASE**

1 Dpto. en San Bernardo de Tuyu
1 Dpto. en San Fernando Pcia. de Bs. As.
Judicial por Quiebra (En Orán - Salta)

El día 19 de Diciembre de 2013 a hs. 18,00 en calle España N°402, (esq. Gral. Paz) de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Pcia de Salta, por disposición de la Sra. Juez 1° Inst. en lo Civil y Comercial 2a. Nom. (DJN-Orán) a cargo de la Dra. Cristina del Valle

Barbera, Sec. del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados "Envases Orán S. de H.- Jorge Luis Mraca y Sucesión de Miguel Ángel Mraca - Expte.: EC-14.119/1". a) Remataré con la Base de \$ 325.000.- El inmueble identificado como: Matricula: 6.889, Polígono: 09-03 Partido Municipio Urbano de La Costa (123), Nomenclatura Catastral: IV; RR; Manzana 48 - Parcela 1d -Sub Parcela 43, Ubicación: San Bernardo del Tuyo, Municipio Urbano de La Costa con frente a calle San Juan esquina Diagonal Urquiza piso 9 - dpto. 5 - Distribución: se trata de un departamento de 3 (tres) ambientes, cocina y baño - Sup cub: 50,78 m2 - Servicios instalados: Agua corr, Luz elect, gas nat. y cloacas.- Estado ocupacional: Sin ocupantes ni muebles. y b) con la Base de \$415.000.-. El inmueble identificado como: Matricula: 4.289, Polígono: 01-02 Partido San Fernando (096), Nomenclatura Catastral: II A; Manzana 16 - Parcela 1 v - UF 19 - Polígono: 01-02 - Ubicación: ciudad y Partido San Fernando, en el 1er. piso Depto. B, del edificio ubicado en calles: Chacabuco 1.208, 1.214 y 1.220, formando esquina con la calle Constitución 1.403, 1.407 y 1.409. Distribución: se trata de un departamento de 3 (tres) ambientes, cocina y baño - Sup cub: 55,56 m2 - Servicios instalados: Agua coor, Luz elect, gas nat y cloacas.- Estado ocupacional: Se encuentra ocupado por una familia que manifiesta residir allí en carácter de supuestos inquilinos (los cuales deberán desalojar el inmueble dentro de los 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al inmediato lanzamiento por la fuerza pública). Condiciones de Pago: Inmuebles Señá 30% a cuenta del precio en efectivo o cheque certificado por la entidad bancaria, con más Sellado D.G.R 1,25 % y Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo Acto, el IVA corresp a la Comisión del Martillero esta a cargo del comprador. Saldo dentro de los 20 días de aprobada la Subasta (art. 208 in fine y 205 inc. 8 LCQ) mediante depósito Judicial en Banco Macro Band Sud - Suc. Orán a la orden del Juzgado y como perteneciente en los autos, (art. 505 inc 8 LCQ y art 593 del CPCyC) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C. P.C y C El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno y Diario La Opinión de la Costa (Bs As) y On-line y Prensa Libre (S. Fernando Bs As). La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil.

Informe: Martillero Público y Corr de Comercio (UNL) María Ester Herrera - Tel. 0387-154-577856 / 0387-154577667 - Salta. Nota: la subasta se llevara a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Visitas los inmuebles podrán visitarse en el horario de 9 a 18 hs. Se prohíbe la venta en comisión y cesión del boleto los adquirentes deberán tomar posesión de los bienes, dentro del 5to días posterior de abonado el saldo, teniendo a su cargo a partir de ese momento todas las deudas por impuesto tasas y contribuciones.

Imp. \$ 440,00

e) 13 al 18/12/2013

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 400004545

F. N° 0004-03146

Dra. Olga Zulema Sapag - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Primera Nominación - Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados "Medina de Luque, Marta Raquel vs López Ulloa, Elvira y otros - Adquisición del dominio por prescripción" - Expte. N° 16.041/13 cita a los demandados López Ulloa, Elvira - López Ulloa, Eduardo - López Ulloa, María Luisa - López de Klix, Angélica - López de Cárcano, Sara - López Saravia, Lia - López Saravia, Elisa - López Saravia, María Esther - López Saravia, Fanny- López de González, Juana y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata sito en calle 9 de Julio n° 225 de la Ciudad de Rosario de la Frontera, nomenclatura catastral: matricula n° 1254 - Sección B - Manzana 46 - Parcela 9 - Departamento de Rosario de la Frontera, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausente para que los represente. San José de Metán, 22 de Noviembre de 2.013. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 18 al 26/12/2013

O.P. N° 100038318

F. N° 0001-53384

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria del Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados:

"Casimiro, Hernando Andrés c/Varela Quintana de Agüero, Ángela Eduvigis o Quinta de - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" - Expte. N° 429.333/13, cita a los herederos de la Sra. Eduvigis Quintana por Edictos que se publicarán durante seis (06) días en el Boletín Oficial, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 53 inc. 5° del C.P.C.C.). Salta, 10 de Diciembre de 2013. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Imp. \$ 300,00 e) 16 al 26/12/2013

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400004541 F. N° 0004-03144

La Dra. María Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, en los autos caratulados "Chaile, Naida Lorena s/Rectificación de Partida" - Expte. N° 430.686/13 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación Ordena: Publíquese por edictos una vez por mes, en el lapso de 2 meses en un diario oficial, la solicitud de Rectificación de Partida solicitada que corresponde a la Sra. Chaile, Naida Lorena DNI N° 33 .753.924, en cuanto debe rectificar su nombre "Naida" por el nombre de "Naira" ya que en la vida cotidiana se la conoce por este último. Podrá formularse oposición dentro de los 15 (quince) días hábiles computados desde la última publicación. Salta, 31 de Octubre de 2013. Fdo. Dra. María Inés Maturana de Haddad, Juez; Dra. María Daniela Chermulas, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 18/12/2013 y 20/01/2014

O.P. N° 100038380 F. N° 0001-53443

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro - Cafayate, Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Secretaria de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en los autos caratulados: "Condori, Sergio Amancio - Cambio de Nombre", Expte. N° 1615/13, cita a todos los que se consideran con derecho a formular oposición para que dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación se oponga a la Adición de Apellido del Sr. "Sergio Amancio Condori"

por el de "Sergio Amancio Rodríguez Condori", sol-citado en los presentes autos. Publíquese en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Cafayate, 27 de Noviembre del 2013. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Dra. Andrea Viviana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 18/12/2013 y 17/01/2014

O.P. N° 400004535 R. s/c N° 400000650

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Analía Valdez Lico, en Expte. N° 2-401.681/12, caratulado: "Ortega, Jessica Rosaura; Ortega, Natalia Erica - Guarda Judicial", ha resuelto citar a la Sra. María Angélica Rodríguez Sejas, nacionalidad boliviana, DNI N° 94.078.847 y/o Cédula de Identidad Boliviana N° 5.248.446, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 2 de Diciembre de 2013. Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 y 18/12/2013

O.P. N° 100038294 F. N° 0001-53359

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos "Visuara Vianey - Información Sumaria" Expte. N° 424.653/13 ha dispuesto publicar el presente Edicto, a los fines de hacer saber que la Notaria Visuara Vianey, DNI 26.707.331, argentina, mayor de edad, nacida en la ciudad de Salta capital, estado civil casada, abogada y Notaria, a los fines de acreditar y reunir los requisitos exigidos por ley para el ejercicio del Notariado, el que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y El Nuevo Diario de Salta, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y El Nuevo Diario de Salta. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, -Juez-. Salta, 11 de Octubre de 2013. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 18/12/2013

O.P. N° 100037668

F. N° 0001-52659

"Guantay Ramírez, José Luis s/Cambio de Nombre - Supresión de Apellido Paterno - Rectificación de Partida", Expte. N° EXP-430.358/13. La Dra. Adriana Martorell, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5° Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en autos caratulados: "Guantay Ramírez, José Luis s/Cambio de Nombre - Supresión de Apellido Paterno - Rectificación de Partida", Expte. N° EXP-430.358/13, ha ordenando la publicación de edictos en un diario oficial, una vez por mes en el lapso de

dos meses (art. 17 ley 18.248), con el fin de hacer saber que en los autos del rubro, el Sr. José Luis Guantay Ramírez, DNI N° 24.888.889, a solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "Guantay", pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de "José Luis Ramírez". Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Dra. Adriana Martorell, Juez. Salta, 06 de Noviembre de 2.013. Dra. Mirta Raquel Artaza, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 18/11 y 18/12/2013

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100038413

F. N° 0001-53475

Delfinas Group SRL

Fecha de Contrato: El día 30 de Noviembre del 2.013.

Denominación: "Delfinas Group Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Domicilio Legal y Sede Social de la Sociedad: En calle San Martín N° 118 de la ciudad de San José de Metán, Dpto. de Metán, Pcia. de Salta.

Socios: Sres. Dip Jesús Eduardo, Argentino, D.N.I. N° 30.503.709, soltero, con domicilio real y legal en Hipólito Irigoyen N° 191, de la ciudad de Famailla, Dpto. de Famailla, Pcia. de Tucumán, de profesión independiente (transportista), CUIT: 20-30503709-6, nacido el 27/08/1983, el Sr. Dip José Darío Valentín, Argentino, D.N.I. N° 31.548.806, soltero, con domicilio real y legal en Larrea N° 747, de la ciudad de Famailla, Dpto. de Famailla, Pcia. de Tucumán, de profesión independiente (comerciante), CUIT: 20-31548806-1, nacido el 23/03/1985, y el Sr. Veliz Pedro Martín, argentino, D.N.I. N° 16.457.456, soltero, de profesión independiente (transportista), CUIT. N° 20-16457456-4, nacido el 31/01/1964, con domicilio en calle Belgrano N° 350, de la ciudad de Famailla, Dpto. de Famailla, Pcia. de Tucumán.

Plazo de Duración: La Sociedad tendrá un plazo de duración de 99 (noventa y nueve) años, contados a par-

tir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Actividad Transporte: servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo y de cargas en general con cualquier destino y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando vehículos propios y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero; comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, concesión, representación, fabricación distribución de: todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajero y de cargas. Importación exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes vinculados al objeto; podrá representar a empresas dedicadas transporte automotor de pasajeros y de cargas, contratando su relación comercial en condiciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas y privadas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros y el desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad comercial así como otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones constituida o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de enti-

dades financieras ni aquellas para las cuales se requiera concurso público.

Capital Social: El Capital social se establece en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 3000.000,00), dividido en (300) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00), cada una suscripta en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Dip José Darío Valentín suscribe noventa (110), de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, lo que equivale a pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00); el Sr. Dip Jesús Eduardo suscribe noventa y cinco (95) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, lo que equivale a pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000,00); y el Sr. Veliz Pedro Martín Suscribe noventa y cinco (95) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una lo que equivale a pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000,00). El capital está constituido en dinero en efectivo que se integrará de la siguiente forma: El veinticinco por ciento (25%) en éste acto y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de veinticuatro meses a partir de la fecha de suscripción de este contrato.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por un gerente, el Sr. Dip José Darío Valentín durante el término de 10 (diez) años, obligando a la Sociedad mediante la firma individual, acompañando ésta con sello social con aclaración de nombre y cargo. El gerente constituirá una garantía de dieciocho mil pesos, que será depositado en la cuenta de la sociedad. El Socio Gerente Sr. Dip José Darío Valentín fija domicilio especial en calle Larrea N° 747 de la ciudad de Famailla, Dpto. de Famailla, Pcia. de Tucumán.

Ejercicio Económico: El ejercicio económico cerrará anualmente el día 30 de Noviembre.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 17/12/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 160,00

e) 18/12/2013

O.P. N° 100038406

F. N° 0001-53470

Campo Salta S.R.L.

Datos Personales de los Socios: Martinez, Maria Virginia, DNI. N° 16.786.977, C.U.I.T. N° 27-16786977-2, Argentina, soltera, de profesión comer-

ciante, nacida el 08/10/1959, con domicilio en Pasaje El Tunal N° 531 Barrio La Fama de esta ciudad; y el señor Juarez Oscar Reynaldo, DNI. N° 12.423.824, C.U.I.T. N° 20-12423824-3 Argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 18/04/1956, con domicilio en calle Francisco García N° 474 villa Los Sauces de la ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: nueve días del mes de mayo del 2013.

Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "Campo Salta S.R.L.", y tendrá su sede social en calle Radio Paraná N° 93 Barrio Intersindical de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta.

Sucursales: La sociedad podrá establecer sucursales y/o agencias en todo el territorio de la República Argentina.

Duración de la Sociedad: El plazo de duración de la sociedad se fija en treinta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser ampliado por resolución unánime de los socios.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, de las siguientes actividades: **A) Comerciales:** 1- comprar, vender, importar, exportar, distribuir productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, como también los productos relativos a la actividad frigorífica. 2- compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, artículos de limpieza y golosinas. 3- comprar, vender, importar, exportar, distribuir, alquiler de maquinarias e insumos de carnicería. **B) Industriales:** Fabricación, industrialización, elaboración y comercialización de productos y subproductos de la ganadería. **C) Inmobiliarias:** operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedad de inmueble. **D) Financiera:** desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionados con la actividad comercial e industrial excepto las comprendidas en la Ley 21526, como así también tomar toda clase de créditos con o sin garantía, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales, podrá operar con ban-

cos oficiales, privados o mixtos. Para la prosecución de su objetivo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibido por las leyes vigentes.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil), dividido en Cien cuotas de \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) cada una que se suscribe e integra de la siguiente forma: el señor Juarez Oscar Reynaldo; suscribe en este acto 50 (Cincuenta) cuotas de \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil) cada una, que representan un cincuenta por ciento del capital e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo o sea la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la suscripción del contrato social; La Señora Martínez María Virginia; suscribe en este acto 50 (Cincuenta) cuotas de \$ 4.000 (Pesos Cuatro Mil) cada una, que representan un cincuenta por ciento del capital e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo o sea la suma de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a partir de la suscripción del contrato social.

Administración: La administración y representación legal será ejercida por un Gerente, socio o no, designado por los socios, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y que durara en sus funciones tres años. A tal efecto los socios designan para tal función al Señor Juarez Oscar Reynaldo, quien revestirá el carácter de socio gerente, estando a su cargo el uso de la firma social. La firma obligara a la Sociedad, previo el estampado de la denominación "Campo Salta S.R.L." - Socio Gerente", ejerciendo la representación legal. El Señor Juarez Oscar Reynaldo, en su calidad de gerente deposita en la sociedad en garantía del fiel desempeño de sus funciones la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) y fija domicilio especial en calle Francisco García N° 474 villa Los Sauces de esta ciudad.

Ejercicio Social: El ejercicio económico financiero finalizará el 30 de Abril de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 02/07/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 154,00

e) 18/12/2013

O.P. N° 100038401

F. N° 0001-53469

Luka S.R.L.

Socios: Claudio Javier Civalero, argentino, de 28 años edad, de estado civil soltero, D.N.I. N° 31.397.186, C.U.I.T. N° 20-31397186-5, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alvarado N° 1.281, Departamento Capital, Provincia de Salta; y María Laura Ramorino, argentina, de 26 años de edad, de estado civil soltera, D.N.I. N° 32.804.225, N° C.U.I.T. 27-32804225-3, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alvarado N° 1.281, Departamento Capital, Provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 11 de Julio de 2.013 y Modificatoria 13 de Agosto.

Denominación Social: "Luka S.R.L."

Domicilio Legal: Jurisdicción en la Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta, constituyendo domicilio legal y administrativo en Alvarado N° 1.281, de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta. El citado domicilio constituye el asiento de la Sede Social.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Locación de locales comerciales; b) La construcción y/o remodelación de edificaciones para su posterior locación; c) La constitución y administración de consorcios y/o condominios.

A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

Plazo de Duración: Cincuenta (50) años.

Capital Social: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos: Cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), dividido en Cuatrocientas (400) cuotas de pesos: mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente forma: Trescientas sesenta, (360) cuotas son suscriptas por el socio, Claudio Javier Civalero, y cuarenta (40) cuotas son suscriptas por el socio María Laura Ramorino. Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto unánime, en reunión de socios, que determinará el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Se integran en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

Administración y Representación Legal: La administración, uso de la firma social, y representación legal, será ejercida por un gerente y durara en su gestión hasta ser removido por reunión de socios. En tal carácter el Gerente tiene todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlo con derechos reales; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos, o empresas del Estado. No puede comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. A los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 157, 3° apartado y artículo 256 2° apartado, el Gerente en garantía de su desempeño depositarán en la caja de la Sociedad, un pagaré de pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Gerente: Claudio Javier Civalero.

Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 26/11/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 18/12/2013

O.P. N° 100038391

F. N° 0001-53459

SM Comunicaciones S.R.L.

Socios: Sr. Alfredo Roberto Soto, de nacionalidad Argentino, de 45 años de edad, nacido el 30/08/1968, DNI 20.232.922, CUIT 20-20232922-6, de profesión comerciante, con domicilio en Zabala 724 de la Ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con la Sra. Nora Esther Morales González, DNI 22.637.742, y la Sra. Nora Esther Morales González, de nacionalidad Argentina, de 41 años de edad, DNI 22.637.742, CUIT 27-22637742-0, de profesión Licenciada en Comunicaciones Sociales, nacida el 14/06/1972, con domicilio Zabala 724 de la Ciudad de Salta, casada en primeras nupcias con el Sr. Alfredo Roberto Soto, DNI 20.232.922.

Fecha de Constitución: 08 de noviembre de 2013.

Denominación: "SM Comunicaciones S.R.L."

Domicilio Social: El domicilio social se fija en jurisdicción de la Provincia de Salta. Actualmente en Calle Zabala 724 de la Ciudad de Salta. Podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.

Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Prestar servicios de radiodifusión, de telecomunicaciones y/o servicios de comunicaciones audiovisuales, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nacional de Telecomunicaciones Nro 26.522 y cualquier otra reglamentación o disposición que en el futuro modifique o actualice a ésta.

Capital Social: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil), dividido en 3000 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle:

a) El Sr. Alfredo Roberto Soto, 2.400 (dos mil cuatrocientas) cuotas.

b) La Sra. Nora Esther Morales González, 600 (seiscientas) cuotas.

Los socios integran el capital de la siguiente manera:

a) El Sr. Alfredo Roberto Soto, en este acto el 25 % de las 2.400 (dos mil cuatrocientas) cuotas suscriptas mediante el aporte en efectivo de \$ 60.000,00 (sesenta mil pesos). El 75 % restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

b) La Sra. Nora Esther Morales González, en este acto el 25 % de las 600 (seiscientas) cuotas suscriptas mediante el aporte en efectivo de \$ 15.000,00 (quince mil pesos). El 75 % restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

Administración y Representación: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular en forma individual, socio o no, que tendrá todas las facultades para la administración general de los negocios, incluyendo la venta y disposición de los bienes que componen el patrimonio de la sociedad. En caso de imposibilidad o incapacidad temporal o permanente, ejercerá la administración el

gerente suplente. La intervención del gerente suplente será de carácter transitoria, hasta que cese la imposibilidad o incapacidad, o se elija un nuevo administrador. El mandato tendrá una duración de cinco ejercicios pudiendo ser reelegido. El socio gerente deben prestar una garantía de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) en dinero en efectivo. Se designa como Gerente de la sociedad al Sr. Alfredo Roberto Soto DNI 20.232.922, y como Gerente Suplente a la Sra. Nora Esther Morales González DNI 22.637.742.

Cierre de Ejercicio Económico: El día 30 de Junio de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los Estados Contables, de acuerdo a las disposiciones legales y profesionales vigentes. La aprobación del mismo se efectuará una vez puesto a disposición de los socios.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 17/12/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 18/12/2013

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100038321

F. N° 0001-53386

Inversora Juramento S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Inversora Juramento S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 20 de enero de 2014, a las 12 y 13 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social de Ruta Nacional N° 16, km 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.

2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico N° 23, iniciado el 1° de octubre de 2012 y finalizado el 30 de septiembre de 2013.

3°) Consideración de los resultados del ejercicio, de pérdida. Destino de los mismos.

4°) Consideración de las renunciaciones efectuadas por los Sres. Directores a las remuneraciones correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2013.

5°) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.

6°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2013 por hasta la suma de \$108.000.

7°) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de octubre de 2013. Determinación de su retribución.

El Directorio

Notas: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la Sociedad, de 10 a 17 horas, hasta el 14 de enero de 2014. Atento a lo dispuesto por las nuevas Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así como también el carácter de la representación. Adicionalmente, si figuran participaciones sociales como de titularidad de un "trust", fideicomiso o figura similar, para poder votar en la asamblea deberá presentarse un certificado que individualice el negocio fiduciario causa de la transferencia e incluya el nombre y apellido o denominación, domicilio o sede, número de documento de identidad o de pasaporte o datos de registro, autorización o incorporación, de fiduciante, fiduciario, "trustee" o equivalente, y fideicomisarios y/o beneficiarios o sus equivalentes según el régimen legal bajo el cual aquel se haya constituido o celebrado el acto. Si las partici-

paciones sociales aparecen como de titularidad de una fundación. ó figura similar, sea de finalidad pública o privada, deben indicarse los mismos datos referidos en el párrafo anterior con respecto al fundador y, si fuere persona diferente a quien haya efectuado el aporte o transferencia a dicho patrimonio. Se les recuerda a los accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior la obligatoriedad de encontrarse registradas bajo los términos del artículo 123 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

Francisco Müller Neto
Autorizado (según reunión del Directorio
del 6/12/2013)

Imp. \$ 550,00 e) 16 al 23/12/2013

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100038411 F. N° 0001-53473

CRAM S.A.

Inscripción de Directorio

Se comunica que por Acta de Asamblea del 1° de noviembre de 2013 y Distribución de cargos del 2 de noviembre de 2013 han sido designados directores de la sociedad:

Directores Titulares:

* Presidente: René Augusto Macedo LE 8.277.391 con domicilio especial en calle Rivadavia 690 2° oficina 9 de la Ciudad de Salta.

* Vicepresidente: René Alberto Macedo, DNI 27.571.743 con domicilio especial en calle Rivadavia 690 2° oficina 9 de la Ciudad de Salta.

* Director titular: Lagrotteria Susana Cecilia, DNI 11.747.796 con domicilio especial en Rivadavia 690 2° oficina 9 de la Ciudad de Salta.

Director Suplente

María Carolina Macedo DNI 25.662.900 con domicilio especial en calle Rivadavia 690 2° oficina 9 de la Ciudad de Salta, Capital.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 17 de Diciembre de 2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18/12/2013

O.P. N° 100038409

F. N° 0001-53472

RAFADAR S.R.L.

Inscripción de Gerencia

RAFADAR S.R.L. comunica que por resolución de Acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 05 de Noviembre de 2.013 los socios de la firma RAFADAR SRL, Marcelo Fabian Masciarelli DNI: 30.222.644 y María Adela Caigual DNE: 5.891.191, designan como Socio Gerente Administrador de la firma al Señor Fabian Masciarelli DNI: 30.222.644, con domicilio especial en calle Martin Cornejo N° 112 de la provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 16/12/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18/12/2013

O.P. N° 100038400

F. N° 0001-53468

La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio

Inscripción de Directorio

En cumplimiento de las normas del Estatuto Social se convocó a los Señores Accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre de 2011 a las horas 10:00, o a las horas 11:00 en Segunda Convocatoria, en la Sede Social de J.B. Alberdi n° 438/40 de la Ciudad de Salta, por edictos publicados en los términos de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y publicaciones en el Nuevo Diario y en El Accionista. Con la presencia del 82% (ochenta y dos por ciento) de los accionistas y votos se aprobó por unanimidad de los asistentes para los Ejercicios 2011/2014 (tres ejercicios) designar el siguiente Directorio:

Presidente: Santiago Del Pin - L.E.07.262.686 - argentino - casado.

Vicepresidente: Antonio Del Pin - L.E.08.176.922 - argentino - casado

Directores Titulares: Santiago Guerrero Del Pin - DNI 20.232.937 - argentino - casado; Gina Del Pin de Caro - L.C. 05.891.508 - argentina - viuda.

Director Suplente: Marina Teresa Del Pin de Aguirre - L.C. 05.891.508 - argentina - casada.

Los nombrados aceptaron el cargo para los que fueron designados.

Santiago Del Pin
Presidente

La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 17/12/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18/12/2013

O.P. N° 100038397 F. N° 0001-53466

J y M S.A.

Inscripción de Directorio

Acta Nro. 13 de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de fecha 10/08/2012

Nuevo Directorio:

Se hace saber que por la mencionada Asamblea, la Sociedad J y M S.A. elige el nuevo Directorio para que desempeñe sus funciones por tres ejercicios considerando el actual, es decir hasta que se celebre la Asamblea General Ordinaria que trate lo actuado por el Directorio y los Estados Contables con cierre el 31 de Diciembre de 2014.

El nuevo Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: José Luis D'Odorico, DNI: 12.275.357; Vicepresidente: Mabel Beatriz Biagetti, DNI: 12.434.330; Directores Suplentes: Rodrigo Luis D'Odorico, DNI: 32.952.601 e Ignacio D'Odorico, DNI: 34.353.742. Los Directores comunican que constituyen domicilio especial en calle Escoipe Nro. 38 del Club de Campo El Típal - Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 16/12/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18/12/2013

O.P. N° 100038390 F. N° 0001-53452

Clinitec S.R.L.

Cambios en la Gerencia

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti, s/Cambios en la Gerencia ha ordenado la publicación de Edicto a los fines de hacer saber que de acuerdo a lo expuesto en Acta de Reunión de Socios N° 03, de Clinitec S.R.L. celebrada en fecha 20/11/2013, se ha dispuesto designar como Gerente Titular al Sr. Jorge Ignacio Bocanera DNI N° 25.421.510; y como Gerente Suplente, al Sr. Sebastián Matías Frangul DNI N° 24.704.566.-

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 16/12/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18/12/2013

O.P. N° 100038383 F. N° 0001-53448

Tomás S.A.

Inscripción de Directorio

Se hace saber por un día que por acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 15/02/2013 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: como Presidente al señor César Tomás D.N.I. N° 25.761.431 fijando domicilio especial en Ruta Nacional 34 Km. 1408 de la localidad de Coronel Cornejo, Provincia de Salta. Vicepresidenta la señora Julia Elisa Spangenberg DNI 10.582.243 fijando domicilio especial en Tacuile N° 9 B° El Típal de la localidad de Salta provincia de Salta. Director Titular al señor Fernando Julián Tomás D.N.I. N° 27.974.337 fijando domicilio especial en La Viña N° 120 B° El Típal de la localidad de Salta provincia de Salta. Director Titular al Señor José Ricardo Antonio Tomás D.N.I. N° 26.898.236 fijando domicilio especial en Guachipas N° 92 B° El Típal de la localidad de Salta provincia de Salta y Director Suplente al Señor Rodrigo Manuel Tomás D.N.I. N° 30.215.006 fijando domicilio especial en Tacuile N° 9 B° El Típal de la localidad de Salta provincia de Salta. CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 13/12/2013. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00 e) 18/12/2013

O.P. N° 100038382

F. N° 0001-53447

Colque Exploraciones S.A.**Aumento y Reducción de Capital****Ref: Expte. N° 28.526/12**

EL Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Martha González Diez de Boden, hacer conocer que mediante Asamblea Extraordinaria unánime de fecha 01 de Diciembre de 2.011, los accionistas de "Colque Exploraciones S.A." resolvieron aumentar el capital de la Sociedad de la suma de \$ 10.225.800 a la suma de \$ 34.640.300, lo que implica un aumento de \$ 24.414.500 (pesos veinticuatro millones cuatrocientos catorce mil quinientos); posteriormente mediante Asamblea Extraordinaria unánime de fecha 04 de Mayo de 2.012, los accionistas de "Colque Exploraciones S.A." resolvieron disminuir el capital de la Sociedad de la suma de \$ 34.640.300 a la suma de \$ 5.735.900, lo que implica una reducción de \$ 28.904.400 (pesos veintiocho millones novecientos cuatro mil cuatrocientos). Todo ello fue ratificado mediante Asamblea Extraordinaria unánime de fecha 28 de Febrero de 2.013. En consecuencia el

artículo quinto de la Sociedad quedó redactado de la siguiente manera:

"Artículo Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de cinco millones setecientos treinta y cinco mil novecientos pesos (\$ 5.735.900), representado por cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve (56.659) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "A", de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y setecientos (700) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase "B", de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 (t. o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director y Síndico (de corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción."

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 5 de Diciembre de 2013. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 80,00

e) 18/12/2013

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100038384

F. N° 0001-53449

**Asociación de Jubilados y Pensionados
"San Cayetano" - Pers. Jurídica N° 0455/89
Coronel Moldes - Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación de Jubilados y Pensionados "San Cayetano" de Cnel. Moldes, cita a los Asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 06.01.14 a Hs 10:00, se ruega asistir con DNI, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

* Reforma del Estatuto Social.

Carmen Rosa Guaymas
Secretaria
Gloria García
Tesorera
Amira L. Leguizamón
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 18/12/2013

O.P. N° 100038381

F. N° 0001-53445

**Centro de Jubilados y Pensionados Cristo
Monumental de La Caldera - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales la comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Cristo Monumental de La Caldera - Salta, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 2014 a hs. 16:00 en su sede sita en calle Las Margaritas s/n E° El Jardín de la localidad de La Caldera Provincia de Salta a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Reforma de los Estatutos Sociales de los Arts. 1°, 2°, 5°, 7°, 18°, 23°, 26°, 28°, 35°, 44° y 48°.

El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. ■

caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

Rolando Mamani
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 18/12/2013

AVISO GENERAL

O.P. N° 100038352

R. s/c N° 100004634

Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta

De conformidad a lo establecido por el artículo 51 de la Ley Notarial N° 6486, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiera lugar, que la escribana Carmen Manuela Martínez Allio de Eckhardt, ha cesado en

la Titularidad del Registro Notarial N° 17 por haber obtenido la jubilación como Escribana.

Esc. Sonia E. Vidoni de Abdenur
Secretaria

Esc. Mariano Coll Mónico
Presidente

Sin Cargo

e) 17 al 19/12/2013

BALANCE - ESTADO CONTABLE

O.P. N° 100038398

F. N° 0001-53467

Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 apartado "K" de la Ley N° 6.556, se hace conocer a los afiliados, el Estado de Resultados de la Caja de Jub. y Pens. Para Médicos de Salta, generado en el Período 01-01 al 30-09-13

RECURSOS ORDINARIOS

Aportes Asoc. Categorías	20.099.437,80	
Aportes 2% s/Ingresos	5.966,99	
Aportes Anteriores Art. 41° Ley 6556	2.235.243,75	
		22.340.648,54

OTROS RECURSOS

Renta Ctas. Espec. y Plazos Fijos Pesos	5.375.019,21	
Renta Plazo Fijo en Dólares	910.808,19	
Intereses Resarcitorios Previsión	374.140,45	
Intereses Resarcitorios Juicios	2.519,83	
Intereses por Préstamos	1.848.382,22	
Actualizaciones Aportes	-	
Resultado Ventas de Títulos	-	
Renta de Títulos Públicos y Privados	1.359.638,74	
Renta Cédulas Hipotecarias	14.674,63	
Renta FCI	999.166,05	
		10.884.349,32

TOTAL DE RECURSOS

33.224.997,86

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Papelería y Utiles Oficina	11.744,60
Franqueo y Telegramas	46.677,63
Luz - Gas y Teléfono	12.698,99
Comisión y Gtos. Bcríos.	51.818,18
Conservaciones Generales	1.657,20
Impuestos y Tasas	11.195,24
Gastos de Imprenta	2.530,00

Sueldos y Jornales	492.909,30	
Cargas Sociales	134.268,43	
Honorarios Profesionales	129.339,09	
Procesamiento Información	1.522,50	
Otros Gtos. Funcionamiento	13.750,00	
Movilidad y Traslado	4.118,20	
Buffet y Art. Limpieza	44.265,21	
Otros Honor. por Servicios	28.072,75	
Gastos de Representación	152.113,60	
Comisión Cobr. Círculos Médicos	124.390,58	
Gastos p/Juicios	6.798,47	
Comisión Cobr. Bco. Macro	162.318,13	
Comision Cobr. Banelco	26.716,39	
Internet	1.372,56	
Insumos Computac. y Focop.	5.299,18	
Expensas Comunes	12.355,00	
Monitoreo Sistema Alarma	3.531,00	
Gtos. Loteo Universidad Católica	13.370,95	
		1.494.833,18

GASTOS DE PRESTACIONES

Gastos Juntas Médicas	1.320,00	
Jubilaciones Ordinarias	8.810.458,33	
Jubilaciones Extraordinarias	1.141.493,98	
Pensiones	6.886.851,75	
Jubilac. por Edad Avanzada	80.688,00	
		16.920.812,06

GASTOS DE PROMOCION

Cursos y Jornadas	700,00	
Viáticos y Movilidad	28.621,26	
Publicaciones	3.154,13	
Aportes Institucionales	9.900,00	
		42.375,39

TOTAL DE EGRESOS

18.458.020,63

EXCEDENTE PROVISORIO

14.766.977,23

+ Diferencia Cotización Activos Moneda Extranjera

7.494.888,77

(-) Cargo por Deudores Incobrables

-

RESULTADO DEL EJERCICIO

22.261.866,00

Dra. Demeco Marta Magdalena
Tesorera

FE DE ERRATA

O.P. N° 400004544

R. s/c N° 400000652

Del Boletín Oficial 19.210 de fecha 17 de Diciembre de 2013.

Sección JUDICIAL: EDICTO DE MINA

Tabahm 06

O P N° 400004531

Fact. N° 0004-03137

Pág. 8714

Donde dice:

...Carlos Dante Benito Taballione Expte.-N° 2013/7...

Debe decir:

...Carlos Dante Benito Taballione Expte. N° 20137...

La Dirección

Sin Cargo

e) 18/12/2013

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100038416

Saldo anual acumulado	\$ 711.715,40
Recaudación	
Boletín del día 17/12/13	\$ <u>2.227,66</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 713.943,06

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400004549

Saldo anual acumulado	\$ 187.383,00
Recaudación	
Boletín del día 17/12/13	\$ <u>1.217,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 188.600,00

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que a partir del **01/08/13** se recepcionará por Mesa de Entrada los Exptes. hasta horas **13:00 hs.** y se comunica la **Disposición N° 167/13.**

Email: boletindptocontable@salta.gov.ar

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676